

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 4006-2025-CG/GRPI-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO
COLONNA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE
SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

“DISPONIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO
DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO SUERO FISIOLÓGICO 9‰
SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE ABRIL DE 2025

TOMO I DE I

PIURA, 24 DE ABRIL DE 2025

PIURA – PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 4006-2025-CG/GRPI-SVC

**“DISPONIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO
FARMACÉUTICO SUERO FISIOLÓGICO 9‰ SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIÓN	18
APÉNDICES	19



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 4006-2025-CG/GRPI-SVC

**“DISPONIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO
FARMACÉUTICO SUERO FISIOLÓGICO 9‰ SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 000379-2025-CG/GRPI de 8 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L420-2025-052, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTAÑEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si la disponibilidad del Producto Farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión, se viene realización conforme a la normativa.
- 2.2.2 Determinar si el almacenamiento del Producto Farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión, se viene realización conforme a la normativa.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión, se viene efectuando de acuerdo lo establecido en la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, estando esta unidad ejecutora bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Piura, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 9 al 15 de abril de 2025, en el distrito de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura.



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a través de la Alerta DIGEMID n.º 38-2025, comunicó casos sospechosos de reacciones adversas graves relacionados al producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión, n.º de lote 2123624 de fecha de vencimiento 12-2027, con registro sanitario EN02537, fabricante Medifarma S.A., en tal sentido dispuso como medida de seguridad sanitaria la inmovilización inmediata de todas la unidades pertenecientes al lote del producto farmacéutico antes descrito.

Al respecto, es de indicar que el artículo 8 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que el registro sanitario faculta a su titular para la fabricación, la importación, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, la promoción, la dispensación, el expendio o el uso de los productos comprendidos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Asimismo, el artículo 27 de la citada Ley señala que el Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso.

Es así, que mediante Resolución Directoral N° 4177-2025/DIGEMID/DPF/EMNDYO/MINSA de 28 de marzo de 2025, se resolvió ***"SUSPENDER el Registro Sanitario N° EN-02537, correspondiente a la ESPECIALIDAD FARMACEUTICA NACIONAL: SUERO FISIOLÓGICO 9% solución para perfusión elaborado por el Laboratorio MEDIFARMA S.A, hasta que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) levante la MEDIDA DE SEGURIDAD DE CIERRE TEMPORAL del Área de Productos Farmacéuticos: Medicamentos (Especialidad Farmacéutica) No Betalactámicos: Líquidos Estériles de Gran Volumen: Soluciones inyectables, de la Planta N° 1 del Laboratorio MEDIFARMA S.A."***

Posteriormente, a través del oficio múltiple n.° D000037-2025-CENARES -MINSA de 30 de marzo de 2025, el director general del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), dispuso la inmovilización de todos los lotes del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, correspondientes al Registro Sanitario N° EN-02537 del Laboratorio MEDIFARMA S.A., en todas las instituciones de Salud a nivel nacional.

Con fecha 4 de abril de 2025, a través del Decreto de Urgencia N° 002-2025, en su artículo 1, se establecen ***"(...) medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan revertir el inminente desabastecimiento del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, a través de la identificación de aquellos productos existentes en los establecimientos de salud, públicos y privados, que cumplan el control de calidad fisicoquímico, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud de la población (...)"***

Asimismo, en su artículo 2 del Decreto de Urgencia antes citado, se señala: ***"2.1. El Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Control de Calidad, y los Laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad realizan la toma de muestra y el Ensayo Físico Químico de Control de Calidad del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, existente en los establecimientos de salud públicos y privados, con Registro Sanitario EN-02537 otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). 2.2. El resultado conforme del citado Ensayo Físico Químico de Control de Calidad es condición previa para que la ANM autorice por única vez y de manera excepcional el uso de dicho producto farmacéutico, exceptuándose de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios."***

A razón de lo antes indicado, la presente visita de control, se realizó al Almacén Especializado de Medicamentos SISMED de la Dirección Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con la finalidad de verificar la inmovilización y almacenamiento de producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, así como las acciones y medidas adoptadas para evitar el desabastecimiento del mismo.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTAÑEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita y revisión efectuada al proceso de disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, específicamente en el Almacén Especializado de Medicamentos SISMED, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. DESABASTECIMIENTO DE SUERO FISIOLÓGICO 9‰ SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EN ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS - SISMED DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, GENERA EL RIESGO EN EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y CON ELLO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES.

La comisión de control, conforme consta en el Acta de verificación física n.º 001-2025-DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA de 9 de abril de 2025, en adelante "acta de verificación de almacén", visitó el Almacén Especializado de Medicamentos - SISMED, siendo atendidos por la encargada del almacén y la encargada de recepción de medicamentos, evidenciándose que respecto al producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión de 1 Litro con registro sanitario EN-02537 se registra un stock de 61 225 unidades, las cuales se encuentran inmovilizadas.

Asimismo, se corroboró que la Dirección Regional de Salud de Piura - DIRESA PIURA en calidad de préstamo transfirió 700 unidades de cloruro de sodio 900 mg/100 ml x 1 Litro del laboratorio Braun, los mismos que fueron distribuidos a los establecimientos de salud, priorizando la atención a los establecimientos de salud de nivel I-3 e I-4; quedando en stock del Almacén Especializado - SISMED únicamente 4 unidades de dicho producto. Tal como se puede visualizar en el Anexo del Acta de Verificación Física N° 001-2025-DIRECCION SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en adelante "anexo del acta de verificación de almacén", que se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Stock en almacén especializado de cloruro de sodio 900 mg/100 ml x 1 Litro

ANEXO A ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 001-2025 – DIRECCIÓN SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA							
Verificación física del stock del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión							
N°	Laboratorio	Lote	Fecha de fabricación	Fecha de vencimiento	Registro Sanitario	Cantidad	Presentación
1	Braun	234377803	29/10/23	28/10/26	EN-02537	4	1 000 mL
2	laboT	03240718	-	07/27	EE-05745	750	100 mL
3	laboT	03240719	-	07/27	EE-05745	50	100 mL
4	laboT	03240713	-	07/27	EE-05745	300	100 mL
5	laboT	03240708	-	07/27	EE-05745	42	100 mL
6	laboT	03240230	-	02/27	EE-05745	800	100 mL
7	laboT	03240234	-	02/27	EE-05745	800	100 mL
8	laboT	03240709	-	07/27	EE-05745	18	100 mL

Fuente: Anexo a Acta de Verificación Física N° 001-2025-DIRECCION SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

En ese sentido, teniendo en cuenta que el consumo promedio mensual de suero fisiológico 9‰ solución para perfusión x 1 L, a marzo 2025, es de 10 664.90¹ unidades distribuido a los establecimientos de salud de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, el stock existente en el Almacén Especializado - SISMED no cubriría la demanda promedio de un mes, sino por debajo de este periodo; lo cual generaría el riesgo de desabastecimiento del producto.

Sin perjuicio de ello, la Dirección de Intervención Sanitaria Integral, mediante memorándum n.° 2166-2025-DSRSLCC-401420-AUM de 3 de abril de 2025, ha requerido la adquisición de 9 000 unidades de cloruro de sodio 900 mg/100ml (0.9%) INY 100 ml y 12 288 unidades de cloruro de sodio 900 mg/100ml (0.9%) INY 1L, respectivamente; precisándose, que la comisión de control se apersonó a la Oficina de Logística a fin de recopilar información respecto al trámite del requerimiento antes mencionado; advirtiendo, que dicho requerimiento de compra se encuentra en la fase de actos preparatorios, específicamente en indagación de mercado, habiendo procedido a invitar, mediante correo electrónico de 10 de abril de 2025, a 3 postores: PROMASTER, B.BRAUN MEDICAL PERU S.A. y CL PHARMA E.I.R.L., como consta en el Acta de Recopilación de Información N° 002-2025-DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA de 10 de abril de 2025.

Considerando lo antes señalado, la comisión de control realizó visitas a una muestra de establecimientos de salud que se encuentran bajo la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, con la finalidad de verificar el stock del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión y la afectación en el servicio por la falta de este producto.

Al respecto, se advirtió que el Centro de Salud CLAS Querecotillo cuenta un stock de 3 048 unidades de producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión de 1 litro con registro sanitario EN-02537, las cuales se encuentran inmovilizadas, tal como se dejó constancia en el anexo del Acta de Verificación Física n.° 004-2025-CS CLAS QUERECOTILLO de 11 de abril de 2025 que se muestra a continuación:

Imagen n.° 2

Stock en Centro de Salud CLAS Querecotillo de cloruro de sodio 900 mg/100 ml x 1 Litro inmovilizado

N°	Laboratorio	Lote	Fecha de fabricación	Fecha de vencimiento	Registro Sanitario	Cantidad	Presentación
1	Medifarma	2038123	-	05/26	EN02537	420	1.000 ml
2	Medifarma	2036114	-	05/23	✓	768	1.000 ml
3	Medifarma	2039684	-	02/23	✓	596	1.000 ml
4	Medifarma	2038334	-	02/23	✓	144	1.000 ml
5	Medifarma	2032444	-	09/23	✓	1140	1.000 ml

Fuente: Anexo a Acta de Verificación Física n.° 004-2025-CS CLAS QUERECOTILLO.

Asimismo, se corroboró que el área de Farmacia de dicho centro de salud, viene priorizando la atención de emergencias y partos con el producto farmacéutico Suero fisiológico 9‰ solución para perfusión x 1 litro del laboratorio Braun; quedando en stock únicamente 34 unidades de dicho producto farmacéutico.

¹ Según respuesta a la pregunta 8 del Acta de Verificación Física N° 001-2025-DIRECCION SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

A razón de ello, el encargado del área de Farmacia del respectivo Centro de Salud, manifestó que viene coordinando con la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, un requerimiento de 500 unidades de suero fisiológico 9‰ solución para perfusión x 1 L, como se aprecia en el Formato Estándar de Requerimiento - FER de 5 de abril de 2025, cuya imagen se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Requerimiento de suero fisiológico 9‰ solución para perfusión x 1 L

02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	11572	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA 10 V) - 3 % - SOLUCION - 60 mL	0	SOLUCION	-	3	0	0.0	1	17	17	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05598	SOLUCION POLIELECTROLITICA 1L		SOLUCION								
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02642	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) - 4 mg/2 mL - INYECT - 2 mL										500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	20622	BROMURO DE IPRATROPIO - 20 µg/Dosis - AEROSO - 200 DOSIS										20
			SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L										500

Fuente: Formato Estándar de Requerimiento - FER de 5 de abril de 2025.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el consumo promedio mensual de suero fisiológico 9‰ solución para perfusión x 1 L, es de 100 unidades², el stock existente no cubriría la demanda de un mes; lo cual generaría el riesgo de desabastecimiento del producto.

Los hechos antes descritos deberán considerar la normativa siguiente:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414**, publicado el 2 de octubre de 2009.

"Artículo 15°.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa."

- **Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**, publicada el 26 noviembre de 2009.

"Artículo 3.- De los principios básicos Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (...), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: *La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

6. Principio de equidad: *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.*

² Según respuesta a la pregunta 6 del Acta de Verificación Física n.º 004-2025-CS CLAS QUERECOTILLO de 11 de abril de 2025 y Anexo a Acta de Verificación Física n.º 004-2025-CS CLAS QUERECOTILLO.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

(...)

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

27.1 El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como parte esencial del derecho a la salud, particularmente para las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

(...)

27.3 Los establecimientos de salud del sector público, dependiendo de su nivel de complejidad, especialización y tomando en cuenta criterios epidemiológicos, están obligados a mantener en stock los medicamentos esenciales, productos biológicos y dispositivos médicos contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y en el Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales, respectivamente.

(...)

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.”

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud**, publicado el 13 de agosto de 2015.

“Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente. Para el caso de los asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido en los plazos de beneficio y la normatividad vigente.”

- **Resolución Ministerial n.º 633-2023-MINSA - Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud**, publicado el 5 de julio de 2023.

“V. Ámbito de Aplicación

El presente documento técnico es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud del sector público a nivel nacional (Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos, (...)), así como en los establecimientos de salud privados en la atención de los pacientes financiados por el sector público en el marco de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas y en los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud. Además, aplica a las intervenciones sanitarias definidas por el Ministerio de Salud.

VI. Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.”

En consecuencia, la situación expuesta genera el riesgo en el suministro del producto a los establecimientos de salud y con ello la atención oportuna de pacientes.

2. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL SUERO FISIOLÓGICO 9‰ SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INMOVILIZADO; ASÍ COMO, DIFERENCIAS EN EL STOCK DE DICHO PRODUCTO; PONEN EN RIESGO LA CONSERVACIÓN, CALIDAD DEL PRODUCTO Y LA GESTIÓN DE INVENTARIOS; Y CON ELLO, POSIBLE DETERIORO O PÉRDIDA DEL PRODUCTO.

De la visita realizada se han advertido los siguientes hechos que se describen a continuación:

a) Condiciones de almacenamiento

En el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, se ha advertido que el suero fisiológico 9‰ solución para perfusión inmovilizado, viene siendo apilado por encima de la cantidad permitida y consignada en las cajas que contienen este medicamento, establecido por el fabricante del producto; es así que, se ha observado que en algunos casos se han apilado siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10) y hasta once (11) cajas, lo que ha causado su deformación, como se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:

Tomas fotográficas n.ºs 1 y 2

Cajas del suero fisiológico 9‰ solución para perfusión han sido apiladas en ocho y nueve filas



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

Toma fotográfica n° 3

Cajas del suero fisiológico 9‰ solución para perfusión han sido apiladas en once filas.



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.

Tomas fotográficas n.ºs 4 y 5

Cajas del suero fisiológico 9‰ solución para perfusión deformadas



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 TELLO CASTANEDA Karla
 Janett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CAMPOS CHAVEZ David FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOULANGER JIMENEZ William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

Tomas fotográficas n.ºs 6 y 7
Rótulo de Caja del suero fisiológico 9‰ solución para perfusión



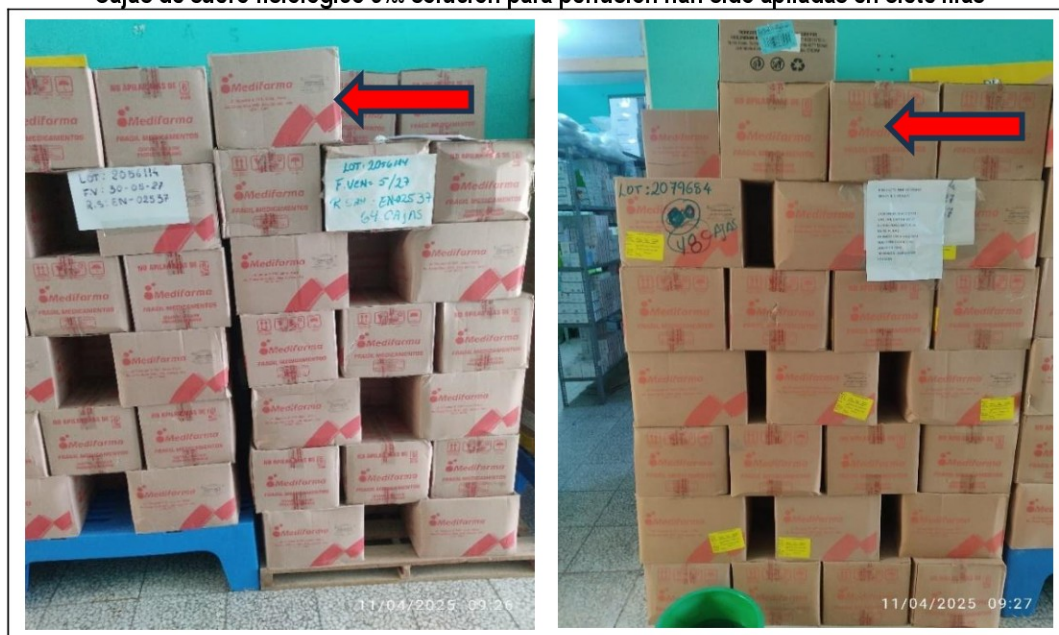
Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 TELLO CASTANEDA Karla
 Janett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00

Dicha situación también fue advertida durante las visitas realizadas al Centro de Salud CLAS Querecotillo, de 11 de abril, y al Centro de Salud Comunidad Saludable, de 11 y 14 de abril, donde se observó que el suero fisiológico 9‰ solución para perfusión inmovilizado, viene siendo apilado por encima de la cantidad permitida y consignada en las cajas que contienen este medicamento establecido por el fabricante del producto; es así, que se ha observado que en algunos casos se han apilado siete (7) y ocho (8) cajas, lo que ha causado su deformación, tal como se aprecia en las tomas fotográficas siguientes:

Toma fotográfica n.ºs 8 y 9
Cajas de suero fisiológico 9‰ solución para perfusión han sido apiladas en siete filas



Leyenda: Visita al Centro de Salud CLAS Querecotillo, de 11 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 CAMPOS CHAVEZ David FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOULANGER JIMENEZ William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

Toma fotográfica n.ºs 10 y 11
Se advierte que las cajas han sido apiladas en ocho filas



Leyenda: Visita al Centro de Salud Comunidad Saludable, de 11 y 14 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 TELLO CASTAÑEDA Karla
 Janett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00

Asimismo, en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, se pudo observar que una sección del Lote 2079684 del Suero fisiológico 9‰ solución para perfusión inmovilizado; ubicado en la sección “Aprobados V”, no cuenta con la señalización de suspensión de registro sanitario; igualmente, en el sector denominado “Hangar”, se ha advertido la presencia de cuatro unidades pertenecientes al lote 2047634, diez unidades pertenecientes al lote 2058123, una unidad perteneciente al lote 2073264, cuatro unidades perteneciente al lote 2082204, cuatro unidades perteneciente al lote 2081234 y una unidad perteneciente al lote 2046423, los cuales tampoco cuentan con la señalización de suspensión de registro sanitario, los mismos que se encuentran junto con diversos medicamentos que no tienen impedimentos y/o restricción de distribución.

Toma fotográfica n.ºs 12 y 13
Lote 2079684 sin rótulo de suspensión de registro



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 CAMPOS CHAVEZ David FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00

Firmado digitalmente por
 BOULANGER JIMENEZ William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

Tomas fotográficas n.ºs 14, 15 y 16
Suero fisiológico en la sección Hangar sin rótulo de suspensión de registro junto a otros medicamentos



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.

Adicionalmente, se ha advertido la presencia de agentes contaminantes como animales domésticos, un pequeño reptil e insectos, los cuales pueden causar el deterioro y contaminación de los medicamentos por la presencia de excremento, parásitos u otros; poniendo en riesgo la calidad de los medicamentos, lo antes descrito se detalla e ilustra a continuación:

Tomas fotográficas n.ºs 17 y 18
Presencia de animales domésticos (gatos)



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.

Tomas fotográficas n.ºs 19 y 20
Presencia de animales domésticos (gatos) y de un pequeño reptil (lagartija)



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.

Tomas fotográficas n.ºs 21 y 22
Presencia de insectos



Leyenda: Visita al Almacén Especializado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, de 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

b) Control de stock del producto farmacéutico inmovilizado.

En el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, la responsable del almacén proporcionó entre otros documentos, el listado denominado STOCK DE CLORURO DE SODIO 1L DEL AEM-DSRSLCC-SULLANA con registro sanitario EN02537, el cual contiene diversos lotes del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión del Laboratorio Medifarma S.A., el cual se ilustra a continuación:

Imagen n.º 4

Stock del producto farmacéutico inmovilizado en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna

STOCK DE CLORURO DE SODIO 1L DEL AEM-DSRSLCC-SULLANA AL 9/4/2025

Nombre	Unidad	Lote	Reg_San	Fecha de Ven	Stock Físico
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2047594	EN02537	30-Apr-27	2550
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2047614	EN02537	30-Apr-27	14
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2047634	EN02537	30-Apr-27	4
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2047654	EN02537	30-Apr-27	5764
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2056114	EN02537	31-May-27	2424
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2056284-2	EN02537	31-May-27	8
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2057674	EN02537	31-May-27	4066
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2058123	EN02537	31-May-28	10
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2073264	EN02537	31-Jul-27	12
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2073264	EN02537	31-Jul-27	49
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2079684	EN02537	31-May-27	9024
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2082204	EN02537	31-Aug-27	460
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2093894	EN02537	30-Sep-27	15428
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2093904	EN02537	30-Sep-27	2322
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2107124	EN02537	31-Oct-27	5160
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2111324	EN02537	30-Nov-27	2040
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2121354	EN02537	31-Dec-27	7200
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2072544	EN02537	31-Jul-27	612
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2093614	EN02537	30-Nov-27	36
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2061234	EN02537	31-Aug-27	19
SODIO CLORURO - 1 L - 900 mg/100 mL (0.9 %)	INYECT	2046423	EN02537	30-Apr-26	1
					61225

Fuente: Reporte denominado "STOCK DE CLORURO DE SODIO 1L DEL AEM-DSRSLCC-SULLANA" de 9 de abril de 2025.

De la imagen precedente, se advierte que el stock del suero fisiológico 9‰ solución para perfusión inmovilizado del Laboratorio Medifarma S.A. es de sesenta y un mil doscientos veinticinco (61 225) unidades; precisándose, que producto de la verificación realizada por la comisión de control se ha advertido diferencia del stock (faltantes y sobrantes) antes indicado; la misma que se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 TELLO CASTANEDA Karla
 Janett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CAMPOS CHAVEZ David FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOULANGER JIMENEZ William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

Cuadro n.º 1
Identificación de diferencia de stock (sobrantes y faltantes) del producto suero fisiológico 9‰
solución para perfusión inmovilizado

Lote	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Stock Físico (En unidades según)		Diferencia (En unidades)	
			Reporte del AEM SRSICC ³	Comisión de control	Sobrante	Faltante
2047594	EN02537	30-Apr-27	2 550	2 550	0	0
2047614	EN02537	30-Apr-27	14	14	0	0
2047634	EN02537	30-Apr-27	4	5	1	-
2047654	EN02537	30-Apr-27	5 764	5 764	0	0
2056114	EN02537	31-May-27	2 424	2 424	0	0
2056284-2	EN02537	31-May-27	8	8	0	0
2057974	EN02537	31-May-27	4 088	4 088	0	0
2058123	EN02537	31-May-26	10	10	0	0
2073264	EN02537	31-Jul-27	12	11	-	1
2073284	EN02537	31-Jul-27	49	48	0	1
2079684	EN02537	31-May-27	9 024	9 024	0	0
2082204	EN02537	31-Aug-27	460	471	11	-
2093894	EN02537	30-Sep-27	19 428	19 428	0	0
2093904	EN02537	30-Sep-27	2 322	2 322	0	0
2107124	EN02537	31-Oct-27	5 160	5 160	0	0
2111324	EN02537	30-Nov-27	2 040	2 040	0	0
2121354	EN02537	31-Dec-27	7 200	7 200	0	0
2072544	EN02537	31-Jul-27	612	612	0	0
2093814	EN02537	30-Nov-27	36	36	0	0
2081234	EN02537	31-Aug-27	19	19	0	0
2046423	EN02537	30-Apr-26	1	1	0	0
Total			61 225	61 235	12	2

Fuente: Anexo a Acta de Verificación Física n.º 001-2025-Dirección Subregional Luciano Castillo Colonna de 9 de abril de 2025.

Del cuadro precedente se puede advertir que existe doce (12) unidades como sobrantes y dos (2) unidades como faltantes; lo que permite indicar que no hay un debido control del stock de este producto farmacéutico, lo que podría ocasionar que no se realice correctamente el requerimiento, así como la distribución del producto en los establecimientos de salud.

Asimismo, en el **Centro de Salud Comunidad Saludable⁴**, el responsable de farmacia de referido establecimiento de salud, proporcionó una impresión de la Consulta de Stock de Productos por Almacén, advirtiendo que respecto al Cloruro de Sodio existe dos mil ciento treinta y siete (2 137) unidades con registro sanitario EN02537 perteneciente al laboratorio Medifarma y setecientos diecinueve (719) unidades del laboratorio BRAUN; sin embargo, al momento de la verificación realizada al stock informado, se ha advertido una diferencia de dos unidades como sobrantes perteneciente al laboratorio BRAUN, situación que se ilustra a continuación:

³ Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna.

⁴ De la visita realizada se suscribió el Acta de Verificación Física n.º 003-2025-CS COMUNIDAD SALUDABLE de 11 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00

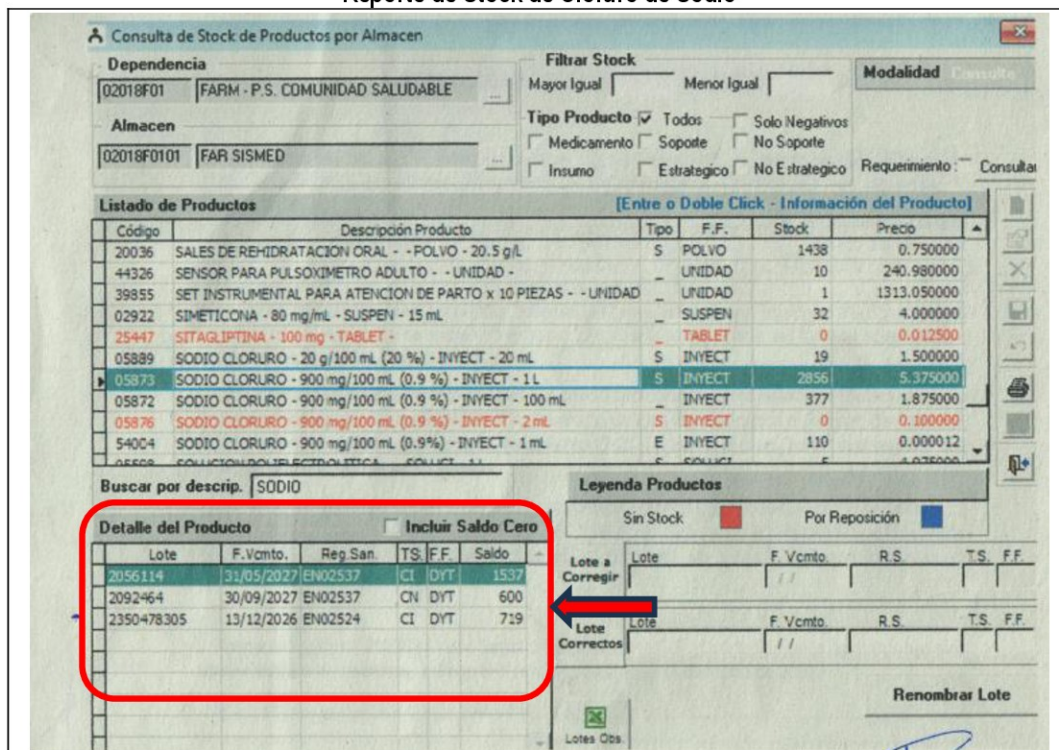


Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

Imagen n.º 5
Reporte de Stock de Cloruro de Sodio



Fuente: Captura de pantalla de "Consulta de Stock de Productos por Almacén" de sistema SISMED de CS COMUNIDAD SALUDABLE

Cuadro n.º 2
Identificación de diferencia de stock (sobrantes) de Cloruro de sodio - Laboratorio Braun

Laboratorio	Lote	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Stock Físico (En unidades según)		Diferencia (En unidades)	
				Reporte Consulta de stock de productos por almacén ⁵	Comisión de control	Sobrante	Faltante
Braun	2350378301	EN02524	12/12/2026	719	491		
Braun	2350378302	EN02524	13/12/2026		179		
Braun	2350378305	EN02524	13/12/2026		13		
Braun	2350378104	EN02524	12/12/2026		14		
Despacho de suero a pacientes (12, 13 y 14 de abril de 2025) ⁶					24		
	Total			719	721	2	-

Fuente: Anexo a Acta de Verificación Física n.º 003-2025-CS COMUNIDAD SALUDABLE de 14 de abril de 2025

Del cuadro precedente se puede advertir que existe dos unidades como sobrantes, lo que permite indicar que no hay un debido control del stock del producto farmacéutico.

Los hechos antes descritos deberán considerar la normativa siguiente:

⁵ El reporte solo consigna el lote 2350478305; sin embargo, la realidad, advierte que existen los lotes 2350378301, 2350378302, 2350378305 y 2350378104.

⁶ Los Formatos Único de Atención (FUA) no precisa a que lote pertenece el suero entregado al paciente.



Firmado digitalmente por
 TELLO CASTAÑEDA Karla
 Janett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CAMPOS CHAVEZ David FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOULANGER JIMENEZ William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

- **Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros**, de 5 de marzo de 2015.

"VI. CONTENIDO

(...)

6.2 Disposiciones específicas

6.2.1 Sistema de Aseguramiento de la calidad

6.2.1.1 El aseguramiento de la calidad debe estar orientado a proporcionar la totalidad de medidas necesarias para asegurar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, sean de la calidad requerida para el uso que están destinados, garantizando que:

(...)

c) Se establezcan y apliquen los procedimientos necesarios para asegurar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean manipulados y almacenados debidamente, a fin que su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad se mantenga según las especificaciones del fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, según corresponda.

(...)

6.2.3 Instalaciones, equipos e instrumentos

(...)

6.2.3.2 Las instalaciones deben ubicarse, diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las operaciones del sistema de almacenamiento, de modo que permita una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, a fin de evitar cualquier condición adversa que afecte la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad del personal.

(...)

6.2.3.14 Las instalaciones deben estar diseñadas y equipadas de tal forma que ofrezcan la máxima protección contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros contaminantes. El control de roedores y plagas debe estar documentado.

6.2.4 Almacén

(...)

6.2.4.5 Área de aprobados

(...)

b) Para cada caso en particular debe estar documentada la altura del apilamiento, entre otras, precisiones y recomendaciones del fabricante.

(...)

f) Se debe establecer el control de existencias, mediante toma de inventarios periódicos de los mismos, el que será de utilidad para:

f.1) Verificar el registro de existencia;

f.2) Identificar la existencia de excedentes;

f.3) Verificar la existencia de pérdidas;

f.4) Controlar la fecha de vencimiento de los productos;

f.5) Verificar condiciones de almacenamiento y estado de conservación.

g) La no coincidencia de los datos o de la información registrada debe ser investigada, de acuerdo al procedimiento establecido."

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional Aprobado con Resolución de Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA**, de 25 de julio de 1990.

"II. PROCEDIMIENTOS DE ALMACEN

(...)



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

F Registro y control de existencias:

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consignan datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

Según las posibilidades de cada entidad, los registros y reportes se elaboran en forma manual o mediante procesos automáticos de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjeta de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

(...)

1) Tarjeta de Control Visible de Almacén:

- a. Finalidad. - Controlar en unidades físicas, el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

Es de uso exclusivo del Almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

(...)

2) Tarjetas de Existencias Valoradas de Almacén:

- a. Finalidad. - Suministrar información sobre el movimiento de entradas y salidas de bienes en almacén, así como determinar existencias en cantidades totales y unitarias debidamente valorizadas. El registro en este documento debe ser permanente y estará a cargo del órgano de Abastecimiento en un área distinta a la de Almacén."

En consecuencia, la situación expuesta pone en riesgo la conservación, calidad del producto y la gestión de inventarios; y con ello, posible deterioro o pérdida del producto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de visita de control, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
TELLO CASTANEDA Karla
Janett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAMPOS CHAVEZ David FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
BOULANGER JIMENEZ William
Alfredo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

IX. RECOMENDACIÓN

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico suero fisiológico 9‰ solución para perfusión.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 24 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por CAMPOS
CHAVEZ David FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-04-2025 17:11:57 -05:00

David Campos Chávez
Supervisor



Firmado digitalmente por TELLO
CASTAÑEDA Karla Janett FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-04-2025 17:06:14 -05:00

Karla Tello Castañeda
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por BOULANGER
JIMENEZ William Alfredo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-04-2025 17:18:45 -05:00

William Alfredo Boulanger Jimenez
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. DESABASTECIMIENTO DE SUERO FISIOLÓGICO 9‰ SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO EN ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS - SISMED DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, GENERA EL RIESGO EN EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y CON ELLO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES.**

Nº	Documento
1	Acta de Verificación Física N° 001-2025-DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA y Anexo.
2	Acta de Verificación Física n.º 004-2025-CS CLAS QUERECOTILLO de 11 de abril de 2025 y Anexo.
3	Memorándum n.º 2166-2025-DSRSLCC-401420-AUM de 3 de abril de 2025.
4	Acta de Recopilación de Información N° 002-2025-DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA de 10 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 TELLO CASTANEDA Karla
 Janett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:05:50 -05:00

- 2. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL SUERO FISIOLÓGICO 9‰ SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INMOVILIZADO; ASÍ COMO, DIFERENCIAS EN EL STOCK DE DICHO PRODUCTO; PONEN EN RIESGO LA CONSERVACIÓN, CALIDAD DEL PRODUCTO Y LA GESTIÓN DE INVENTARIOS; Y CON ELLO, POSIBLE DETERIORO O PÉRDIDA DEL PRODUCTO.**

Nº	Documento
1	Acta de Verificación Física N.º 001-2025- DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, de 9 de abril de 2025.
2	Acta de Verificación Física N.º 002-2025-CSM SEÑOR DE CHOCAN, de 11 de abril de 2025.
3	Acta de Verificación Física N.º 003-2025-CS COMUNIDAD SALUDABLE, de 11 de abril de 2025.
4	Anexo a acta de Verificación Física N.º 003-2025-CS COMUNIDAD SALUDABLE, de 14 de abril de 2025.
5	Acta de Verificación Física N.º 004-2025-CS CLAS QUERECOTILLO, de 11 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 CAMPOS CHAVEZ David FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 BOULANGER JIMENEZ William
 Alfredo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-04-2025 17:18:21 -05:00

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 001-2025 – DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

En las instalaciones del Dirección Sub Regional Luciano Castillo, siendo las 10:45 a.m. del 09 abril del 2025 los auditores Paola Castillo Barranto, Alejandro Becanegra

Encarnada, David Campos Chávez y Karla Tello Castañeda
de la Contraloría General de la República, se apersonaron al
Almacén Especializado - Sismed y, situado Panartena Sullana - Pata S/N
siendo atendidos

por la Q.F. Magaly Ayala Cruz, encargada de Almacén y la Q.F. Ingrid Paraja Villanueva, encargada de Recepción de Medicamentos, con quienes se procedió a verificar el stock del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, cuyos resultados se revelan en el anexo adjunto a la presente acta; así también se solicitó que absuelvan las siguientes interrogantes:

1.- ¿Ha ingresado en el Almacén Especializado de Medicamentos el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dentro de los lotes ingresados con el Registro Sanitario EN-02537 se encuentra el lote n.° 2123624-1 con fecha de vencimiento 12-2027?, de ser el caso, indicar cual es stock que tienen de este lote. Sustentar respuesta.

Sí, si ha ingresado el producto farmacéutico Suero fisiológico 9% con Registro Sanitario EN-02537. Además manifiestan que respecto al lote N° 2123624-1 no recuperaron dicho producto y no tienen en stock.

2.- ¿Cuántos de estos productos han sido distribuido a los establecimientos de Salud?, adjuntar el detalla de distribución de este producto farmacéutico, así como la documentación sustentatoria.

Se han distribuido 94.619 unidades de suero de 1 litro del laboratorio Medifarma. Se adjunta documento "Salidas de Sodio Cloruro 1L - AEM - DSRSLCC - SULLANA".

3.- ¿Tiene conocimiento de algún caso reportado por los establecimientos de salud por el uso de este producto farmacéutico?, de ser el caso adjuntar documentación sustentatoria.

Manifiestan que no tienen conocimiento de algún reporte de los establecimientos de salud.

4.- ¿Se ha inmovilizado el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dónde se encuentra almacenado este producto y/o cuál fue su destino?

Si se ha inmovilizado. Se encuentra almacenado en el área de recepción, apilado 5 pasillos del almacén.



5. ¿Se ha coordinado con los establecimientos de salud respecto a la inmovilización del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537?, ¿Estos productos han sido recogidos o entregados por los establecimientos de Salud? ¿Qué acciones han adoptado al respecto? Sustentar su respuesta.

A
Si, se ha coordinado con los establecimientos de salud, mediante whatsapp y vía telefónica, siendo que por whatsapp se recibió Formulario virtual denominado "Alerta de DISEMIP - Suero Fisiológico 9‰ 1 Litro" mediante el cual los E. Salud reportaron el stock del producto. No han sido recogidos, ni entregados por los E. Salud, encontrándose "Inmovilizados" y sin poder ser usados.

3
5.- ¿Qué medidas internas y/o externas está o estaría adoptando la Entidad, habiéndose hecho público que el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión de lote n.º n.º 2123624-1 con Registro Sanitario EN-02537 está causando reacciones adversas en la salud del paciente? Documente.

d
Como primera medida se envió la Alerta a través del grupo de whatsapp; luego se elaboró el formulario virtual detallado anteriormente, precisando que no debe utilizarse el suero hasta que se levante la suspensión del producto; además de cómo inmovilizarlo (por ruptura sanitaria).

6.- ¿Precise si se encuentra o encontraría desabastecido con este producto?

7
Si actualmente están produciendo los establecimientos de salud Nivel I-3 y I-4; además manifiesta que la DINESA - PIURA recibió 700 unidades de elosuno de sodio 900 mg/100 ml de laboratorio Braun, los cuales ya fueron distribuidos a los establecimientos de salud antes indicados en la cantidad de 696, quedando 4 unidades en almacén.

7.- ¿Precise con cuántos proveedores del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión cuentan actualmente?

Señala que durante 2024, 2025 principalmente han trabajado con el laboratorio Medifarma; no contando con otro proveedor.

8.- ¿Precise cuál es el promedio de consumo mensual de abastecimiento del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión?

Señala que a Marzo 2025 el consumo promedio es de 10,664 90 distribuyendo a los establecimientos; teniendo a la fecha stock de 4 unidades de suero de litro y de de 100 ml cuenta con 1913 unidades en stock de laboratorio Labot. Precisa que las 4 unidades de suero de litro en stock es del laboratorio Braun. Existiendo en stock de registro sanitario EN 02537 (inmovilizado) 61 225 unidades.

* Siendo los 11:50 am quedan en stock 1883 unidades de suero de 100 ml de laboratorio Labot, por haberse recibido 2 cajas de reposición.



9.- ¿La entidad ha realizado compras directas de producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión, qué cantidad y de qué laboratorio se realizó dicha compra?

De acuerdo a lo indicado por el señor Pablo Juárez Vilchez, Director de Intervenciones Sanitarias Integral, manifiesta que con Memorandum N° 2166-2025-DRSLC-401420-AUM de 21.04.25 y ha solicitado la adquisición del producto farmacéutico Sodio Cloruro 900 mg / 100 mL (0.9%) INV 100 mL y 2L de 9000 y 12888 unidades respectivamente.

10.- ¿Precise si ha recibido donaciones de producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión y por parte de qué entidad?

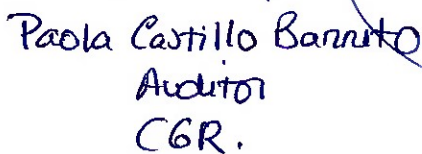
Si han recibido de la Dirección Puna en calidad de préstamo 700 unidades de cloruro de litio de laboratorio Braun.

11.- ¿Considerando el Decreto de Urgencia n.° 002-2025 de 4 de abril de 2025, la entidad ha coordinado con la institución correspondiente o laboratorios oficiales de control de calidad para la realización de la toma de muestra y el ensayo físico químico de control de calidad del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión con registro sanitario EN02537?

Señala que mediante grupo de WhatsApp realizan las coordinaciones con Linces, teniendo conocimiento que se ha realizado una toma de muestra de 1 lote que no se encuentra en la relación de productos inmovilizados en el Almacén SIMED (de acuerdo al reporte de resultados de análisis físico-químicos de muestras de suero). Además indica que los lotes que existen en Almacén, coinciden con los de Hospital de Se deja constancia que el panel fotográfico adjunto forma parte de la presente acta. donde tomarán los muestras.

Siendo las 4:30 del 09 de abril de 2025, se da por concluida la verificación y visita al Almacén Especializado de Medicamentos - SIMED, firmando los participantes en señal de conformidad y por voluntad propia la presente acta.

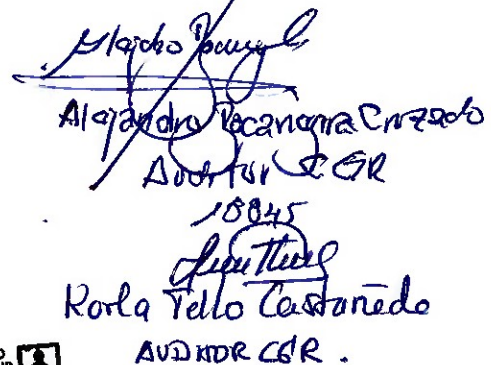
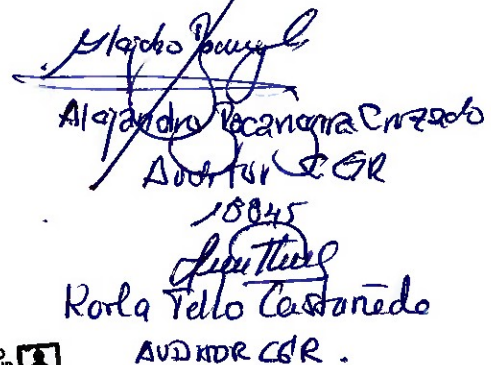

A.F. Magaly Ayala Cruz
C.O.P. N° 29594
RESPONSABLE DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO SIMED


Paola Castillo Barruto
Auditor
CGR.


David Campos Chavez
AUDITOR CGR


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCANIA DISTRITO DE COLOMBIA"
Obet. Mg. José Pablo Juárez Vilchez
C.O.P. N° 6312
DIRECTOR INTERVENCIONES SANITARIAS


Jorge Villanueva
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 20129


Alejandro Becanegra Cruzado
AUDITOR CGR
18845

Karla Yello Castañedo
AUDITOR CGR.

**ANEXO A ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 001-2025 – DIRECCIÓN SUB REGIONAL LUCIANO
CASTILLO COLONNA**

**Verificación física del stock del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para
Perfusión**

N°	Laboratorio	Lote	Fecha de fabricación	Fecha de vencimiento	Registro Sanitario	Cantidad	Presentación
1	Braun	234377803	29/10/23	28/10/26	EN 02524	4	1 000 mL
2	labot	03240718	-	07/27	EE-05745	750	100 mL
3	labot	03240719	-	07/27	EE-05745	50	100 mL
4	labot	03240713	-	07/27	EE-05745	300	100 mL
5	labot	03240708	-	07/27	EE-05745	42	100 mL
6	labot	03240230	-	02/27	EE-05745	800	100 mL
7	labot	03240234	-	02/27	EE-05745	800	100 mL
8	labot	03240709	-	07/27	EE-05745	18	100 mL
9	Medifarma	2047594	-	30/04/27	EN02537	2550	1 000 mL
10	Medifarma	2047614	-	30/04/27	EN02537	14	1 000 mL
11	Medifarma	2047634	-	30/04/27	EN02537	5	1 000 mL
12	Medifarma	2047654	-	30/04/27	EN02537	5764	1 000 mL
13	Medifarma	2056114	-	31/05/27	EN02537	2424	1 000 mL
14	Medifarma	2056284-2	-	31/05/27	EN02537	8	1 000 mL
15	Medifarma	2057974	-	31/05/27	EN02537	4088	1 000 mL
16	Medifarma	2058123	-	31/05/26	EN02537	10	1 000 mL
17	Medifarma	2073264	-	31/07/27	EN02537	11	1 000 mL
18	Medifarma	2073284	-	31/07/27	EN02537	48	1 000 mL
19	Medifarma	2079684	-	31/05/27	EN02537	9024	1 000 mL
20	Medifarma	2082204	-	31/08/27	EN02537	479	1 000 mL
21	Medifarma	2093894	-	30/09/27	EN02537	19428	1 000 mL
22	Medifarma	2093904	-	30/09/27	EN02537	2322	1 000 mL
23	Medifarma	2107124	-	31/10/27	EN02537	5160	1 000 mL
24	Medifarma	2111324	-	30/11/27	EN02537	2040	1 000 mL
25	Medifarma	2121354	-	31/12/27	EN02537	7200	1 000 mL
26	Medifarma	2072544	-	31/07/27	EN02537	612	1 000 mL



[illegible]

PANEL FOTOGRÁFICO
ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 001-2025-DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA



Se muestra el ingreso del personal auditor al Almacén Especializado de Medicamentos y al área de almacén.



Coordinaciones preliminares con la responsable del Almacén Especializado de medicamentos, para desarrollar la visita de control y verificación del almacenamiento del Suero Fisiológico RS EN-02537 del Laboratorio Medifarma.

2



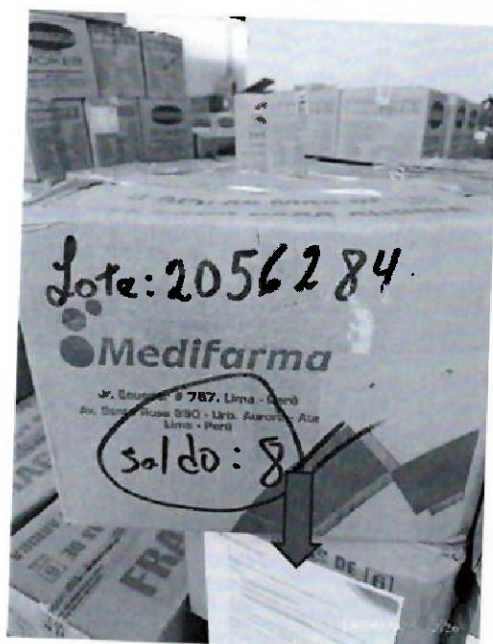
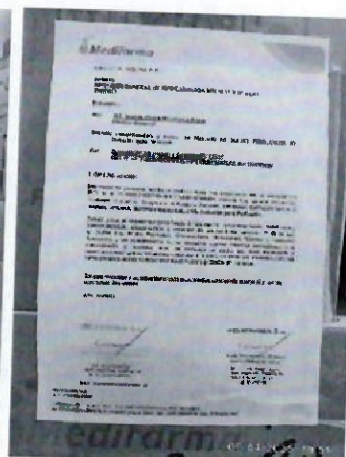
Imagen muestran el recorrido del personal auditor por diferentes ambientes del Almacén especializado de medicamentos, en donde se advirtió el almacenamiento del suero fisiológico con RS EN-02537 del laboratorio Medifarma y Braun.

3

4

5

2



Imágenes muestra el almacenamiento de los diversos lotes del suero fisiológico con RS EN-02537 del laboratorio Medifarma que se encuentran inmovilizados.



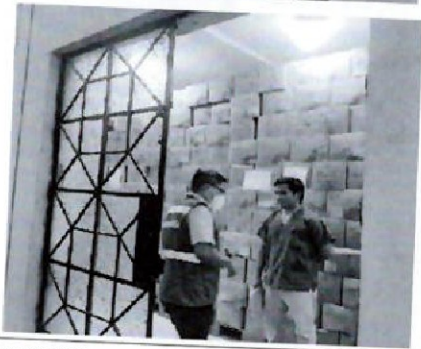
Imágenes muestra el almacenamiento de algunas secciones de suero fisiológico con RS EN-02537 del laboratorio Medifarma que no cuentan con señalización de inmovilización y/o de suspensión; así como, en la sección denominada hangar, junto con otros medicamentos cuya distribución no se encuentra suspendida.

7

3

2

1



Imágenes muestra el almacenamiento del suero fisiológico con RS EN-02537 con más de seis filas y con algunas cajas con suero deformadas.



Imágenes muestra la presencia de gatos, lagartijas e insectos (muertos)

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 002, -2025 - ESMC SEÑOR DE CHOCÁN.

En las instalaciones del C.S.M.C. Señor de Chocán, siendo las 10:58 a.m. del 14 abril del 2025 los auditores Alejandro Bocanegra Cruzado y Paola

Castillo Barranto de la Contraloría General de la República, se apersonaron a ESMC Señor de Chocán, siendo atendidos por Brenda Elizabeth Ramirez Diaz, Químico Farmacéutico del C.S.M.C. Señor de Chocán.

con quienes se procedió a verificar el stock del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, cuyos resultados se revelan en el anexo adjunto a la presente acta; así también se solicitó que absuelvan las siguientes interrogantes:

1.- ¿Ha ingresado al establecimiento de salud el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dentro de los lotes ingresados con el Registro Sanitario EN-02537 - lote n.° 2123624-1 con fecha de vencimiento 12-2027?, de ser el caso, indicar cual es stock que tienen de este lote. Sustentar respuesta.

No se ha realizado el ingreso respectivo del producto farmacéutico al Establecimiento de Salud debido a que es el Centro de Salud Mental Comunitario y no existe la notación de tal producto, por ende no se encuentra en stock a la fecha. Se adjunta reporte de stock actualizado del inicio de farmacia

2. Respecto al Lote n.° 2123624-1 con Registro Sanitario EN-02537 ¿Cuántos de estos productos han sido administrados a los pacientes, durante el 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

- No aplica -

3.- ¿Tiene conocimiento si por el uso de este producto algún paciente ha presentado reacciones adversas?, ¿De ser el caso, conoce cuántos casos de pacientes con reacciones adversas se presentaron en el Establecimiento de Salud?

- No aplica -

4.- ¿Se ha inmovilizado el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dónde se encuentra almacenado este producto y/o cuál fue su destino?

- No aplica -

5.- ¿Precise si el Establecimiento de Salud se encuentra o encontraría desabastecido con este producto hasta la próxima entrega programada? Asimismo, señale si los servicios de cirugías programadas, procedimientos y/u otras atenciones hacia los pacientes se verían afectadas hasta entonces? De ser el caso, señale cuáles servicios.

- No aplica -

6.- ¿Precise cuál es el consumo mensual del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión?

- No aplica -

7.- Señale ¿Cuales son las acciones realizadas por el Establecimiento de Salud para prevenir el desabastecimiento del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión

- No aplica -

8.- ¿Precise si han recibido donaciones o en calidad préstamo el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión y por parte de que entidad?

Respecto a dicho producto no ha recibido

Se deja constancia que el panel fotográfico adjunto forma parte de la presente acta.

Siendo las 11:09 del 11 de abril de 2025, se da por concluida la verificación y visita a CSMC Señora de Chocán, firmando los participantes en señal de conformidad y por voluntad propia la presente acta.

Paola Castillo Barruto
Auditor CGR.

Alexandro Becerra C.
Auditor CGR.

Brenda E. Ramirez Diaz
QUÍMICA FARMACÉUTICA
C.O.F.P. N° 23556

PANEL FOTOGRÁFICO
ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 002-2025-CSMC SEÑOR DE CHOCÁN
QUERECOTILLO - SULLANA



Visita al Centro de Salud Metal Comunitario "Señor de Chocan", muestra el ingreso de personal de la CGR para dar inicio a la visita de control.



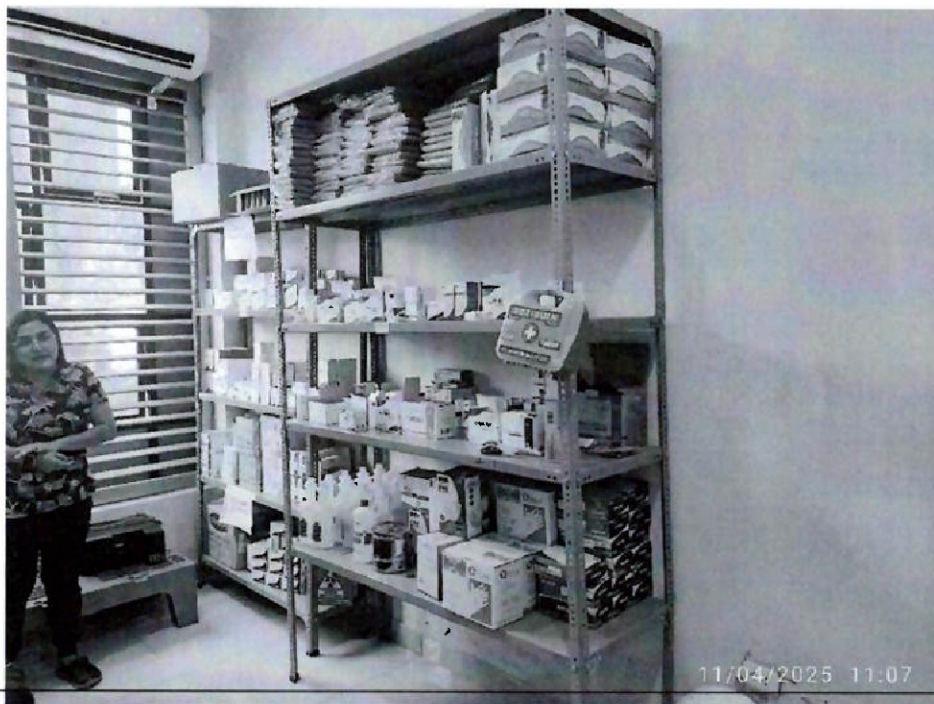
Coordinaciones preliminares con la responsable (circunstancial – en ausencia de la titular responsable) del establecimiento de salud, para desarrollar la visita de control.

A



Según información proporcionada por la responsable del centro de salud (circunstancial – en ausencia de la titular responsable) se tomó conocimiento que este no cuenta con stock del suero fisiológico con RS EN-02537, debido a que es un centro de salud mental y no existe la rotación de este medicamento, proporcionado a la comisión de control el reporte de stock actualizado de medicamentos.

3



Se muestra los productos farmacéuticos, en donde se advierte la ausencia del suero fisiológico

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 003-2025-CS COMUNIDAD SALUDABLE

En las instalaciones del C.S. Comunidad Saludable, siendo las 02:30 p.m. del 11 abril del 2025 los auditores Alejandro Bonanegra Cruzado y Paola

Castillo Barreto de la Contraloría General de la República, se apersonaron al Área de Farmacia, siendo atendidos por Eliana Montalbán Peña (medico - jef.) y Andrus Gonzalo Medina Ruiz (tecnico en farmacia) con quienes se procedió a verificar el stock del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, cuyos resultados se revelan en el anexo adjunto a la presente acta; así también se solicitó que absuelvan las siguientes interrogantes:

1.- ¿Ha ingresado al establecimiento de salud el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dentro de los lotes ingresados con el Registro Sanitario EN-02537 - lote n.° 2123624-1 con fecha de vencimiento 12-2027?, de ser el caso, indicar cual es stock que tienen de este lote. Sustentar respuesta.

Sí ha ingresado al establecimiento suero fisiológico 9% con Registro Sanitario EN-02537 pero no ha ingresado el lote n° 2123624-1, no reportando stock de dicho lote definitivo.

2. Respecto al Lote n.° 2123624-1 con Registro Sanitario EN-02537 ¿Cuántos de estos productos han sido administrados a los pacientes, durante el 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

No ha ingresado dicho lote.

3.- ¿Tiene conocimiento si por el uso de este producto algún paciente ha presentado reacciones adversas?, ¿De ser el caso, conoce cuántos casos de pacientes con reacciones adversas se presentaron en el Establecimiento de Salud?

En este establecimiento de salud no se han reportado reacciones adversas por el uso del suero 9% con Registro Sanitario EN-02537.

4.- ¿Se ha inmovilizado el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dónde se encuentra almacenado este producto y/o cuál fue su destino?

Sí se ha inmovilizado por no haber espacio en el área de Farmacia y encuentra inmovilizado en el área de Laboratorio.

5.- ¿Precise si el Establecimiento de Salud se encuentra o encontraría desabastecido con este producto hasta la próxima entrega programada? Asimismo, señale si los servicios de cirugías programadas, procedimientos y/u otras atenciones hacia los pacientes se verían afectadas hasta entonces? De ser el caso, señale cuáles servicios.

No se encuentra desabastecido ya cuenta con el suero fisiológico 9% de laboratorio Braun en cantidad de 618 unidades de 1 litro.

6.- ¿Precise cuál es el consumo mensual del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión?

Se consume aproximadamente entre 150 a 180 unidades de suero fisiológico 9% de 1 litro.

7.- Señale ¿Cuáles son las acciones realizadas por el Establecimiento de Salud para prevenir el desabastecimiento del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión

- Coordinación con los médicos para el uso estrictamente racional en el tratamiento de los pacientes.

8.- ¿Precise si han recibido donaciones o en calidad préstamo el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión y por parte de que entidad?

No ha recibido donaciones ni préstamos de suero, el stock con el que cuenta fue entregado por la DREHCC el 26/04/2024.

9.- Pregunta si se ha presentado y/o reportado problemas en la atención médica de pacientes por falta del producto farmacéutico suero fisiológico 9% solución para perfusión.

No, porque si cuentan con stock del suero fisiológico 9% del laboratorio Braun.

Se deja constancia que el panel fotográfico adjunto forma parte de la presente acta.

Dña. Montalbán Peña

MÉDICO CIRUJANO

C.M.P. 095342

Siendo las del 11 de abril de 2025, se da por concluida la verificación y visita a C.S. Comunidad Saludable, firmando los participantes en señal de conformidad y por voluntad propia la presente acta.

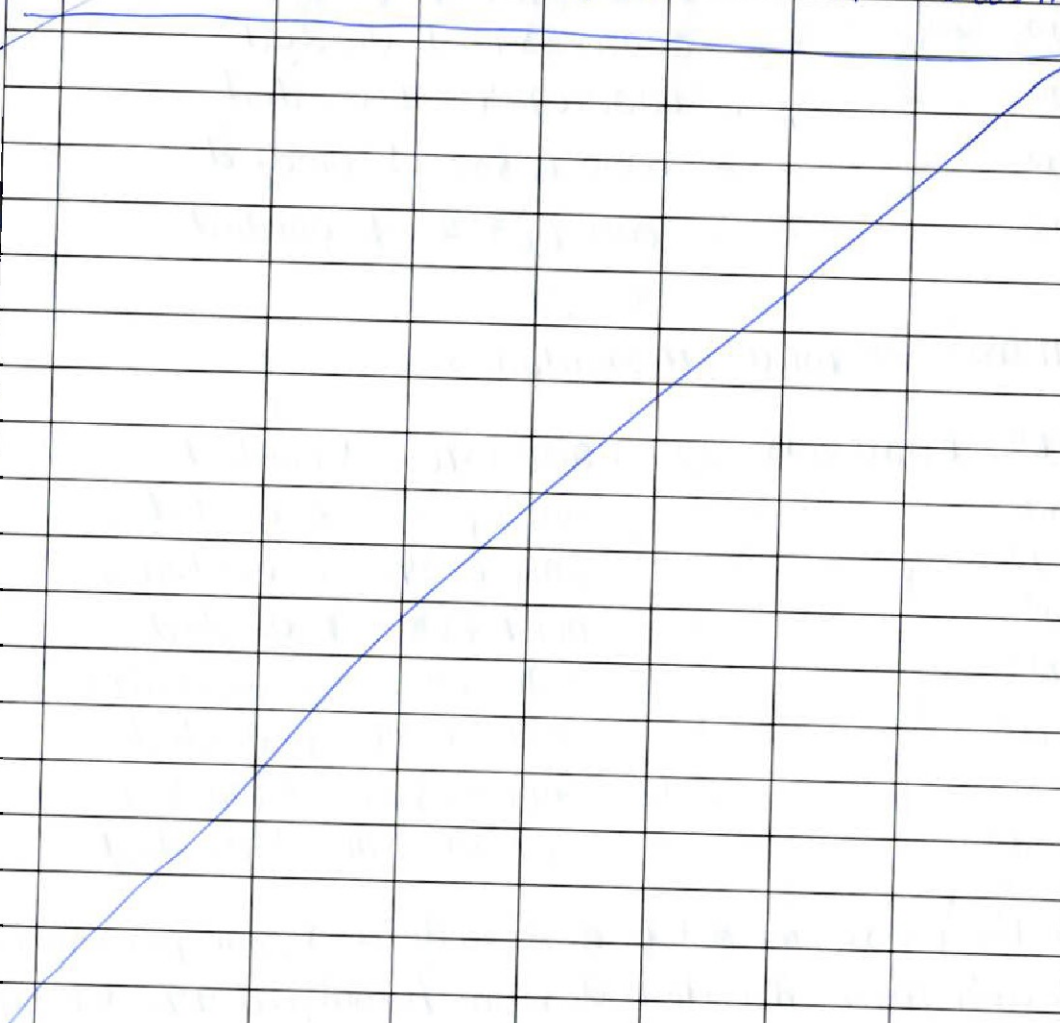
Paola Castillo Barrera
Auditor CGR.

Alejandra Bocanegra
Auditor CGR.

Andrés Gonzalo Medina Ruiz
TÉCNICO EN FARMACIA
DNI: 47585446

Siendo las 02:10 pm del 14/04/2025, en el C.S. Comunidad Saludable y procedió a la Verificación física del stock del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión - Área de farmacia

Perfusión - Área de farmacia

N°	Laboratorio	Lote	Fecha de fabricación	Fecha de vencimiento	Registro Sanitario	Cantidad	Presentación
1	Mediforma	2056114	-	09/27	EN 02537	600	1 000 ml
2	Mediforma	2092464	-	05/27	EN 02537	1537 *	1 000 ml
3	Braun	2350378301	-	12/12/26	EN 02524	491	1 000 ml
4	Braun	2350478302	-	13/12/26	-	179	1 000 ml
5	Braun	2350478305	-	13/12/26	-	13	1 000 ml
6	Braun	2350378104	-	12/12/26	-	14	1 000 ml
							
* 1 unidad x enjuague desinfectante.							

Consulta de Stock de Productos por Almacen

Dependencia

02018F01 FARM - P.S. COMUNIDAD SALUDABLE

Almacen

02018F0101 FAR SISMED

Filtrar Stock

Mayor Igual Menor Igual

Modalidad

Consulta

Tipo Producto ☒ Todos ☐ Solo Negativos

☐ Medicamento ☐ Soporte ☐ No Soporte

☐ Insumo ☐ Estrategico ☐ No Estrategico

Requerimiento: Consulta

Listado de Productos

[Entre o Doble Click - Información del Producto]

Código	Descripción Producto	Tipo	F.F.	Stock	Precio
20036	SALES DE REHIDRATACION ORAL - - POLVO - 20.5 g/L	S	POLVO	1438	0.750000
44326	SENSOR PARA PULSOXIMETRO ADULTO - - UNIDAD -	-	UNIDAD	10	240.980000
39855	SET INSTRUMENTAL PARA ATENCION DE PARTO x 10 PIEZAS - - UNIDAD	-	UNIDAD	1	1313.050000
02922	SIMETICONA - 80 mg/mL - SUSPEN - 15 mL	-	SUSPEN	32	4.000000
25447	SITAGLIPTINA - 100 mg - TABLET -	-	TABLET	0	0.012500
05889	SODIO CLORURO - 20 g/100 mL (20 %) - INYECT - 20 mL	S	INJECT	19	1.500000
05873	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	S	INJECT	2856	5.375000
05872	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 100 mL	-	INJECT	377	1.875000
05876	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 2 mL	S	INJECT	0	0.100000
54004	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9%) - INYECT - 1 mL	E	INJECT	110	0.000012
05508	SOLUCION POLIELECTROLITICA - SOLUCI - 1 L	S	SOLUCI	1	1.075000

Buscar por descrip. SODIO

Leyenda Productos

Sin Stock

Por Reposición

Detalle del Producto

☐ Incluir Saldo Cero

Lote	F.Vcmto.	Reg.San.	TS	F.F.	Saldo
2056114	31/05/2027	EN02537	CI	DYT	1537
2092464	30/09/2027	EN02537	CN	DYT	600
2350478305	13/12/2026	EN02524	CI	DYT	719

Lote a Corregir

Lote Correctos

Lotes Obs

Renombrar Lote

Andrés Gonzalo Medina Ruiz
TÉCNICO EN FARMACIA
DNI-47585446

PANEL FOTOGRÁFICO
ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 003-2025-CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SALUDABLE-
SULLANA



El Centro de Salud Comunidad Saludable, se encuentra ubicado en Calle María Auxiliadora N° 1101, Asentamiento Humano Sánchez Cerro, provincia de Sullana, departamento Piura. Es una Institución Prestadora de Servicios de Salud con categoría I – 3, según Resolución Directoral N° 0462-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DEDSS.



Verificación del producto farmacéutico suero fisiológico 9% solución para perfusión con Registro Sanitario n.° EN-02537 del Laboratorio Medifarma S.A. inmovilizado, almacenado en el ambiente denominado "Laboratorio" del CS Comunidad Saludable.

2

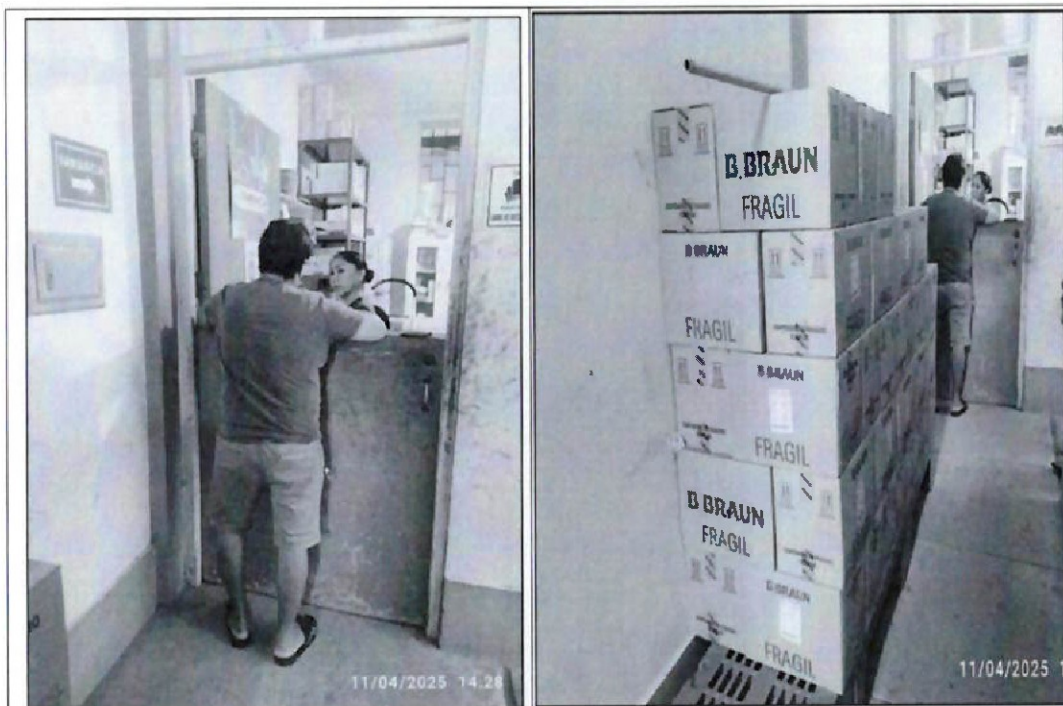


3



Verificación del producto farmacéutico suero fisiológico 9% solución para perfusión con Registro Sanitario n.º EN-02537 del Laboratorio Medifarma S.A. inmovilizado, almacenado en el ambiente denominado "Laboratorio" del CS Comunidad Saludable; se encuentran encima de parihuelas, y algunas cajas del respectivo producto se encuentran apiladas en más de 6 cajas y pegadas a la pared.

AX



3

Consulta de Stock de Productos por Almacén

Dependencia: 02018F01 FARM - P.S. COMUNIDAD SALUDABLE

Almacén: 02018F0101 FAR SISMED

Filtrar Stock: Mayor Igual Menor Igual Modalidad

Tipo Producto: Todos Solo Hospitalario Medicamento Sopaite No Sopaite Insuero Estratégico No Estratégico Requerimiento Consultar

Listado de Productos (Entrar o Doble Click Información del Producto)

Código	Descripción Producto	Tipo	F.F.	Stock	Precio
20036	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL - POLVO - 30 Sg	S	POLVO	1438	0.750000
44326	SENSOR PARA PULSÓMETRO ADULTO - UNIDAD	-	UNIDAD	10	240.980000
39855	SET INSTRUMENTAL PARA ATENCIÓN DE PARTO x 15 PIEZAS - UNIDAD	-	UNIDAD	1	1313.090000
02922	DIETÉTICA - 80 mg/mL - SUSPEN - 15 mL	-	SUSPEN	32	4.000000
05447	DIETÉTICA - 100 mg - TABLET	-	TABLET	0	0.000000
05889	SODIO CLORURO - 20 g/100 mL (20 %) - INYECT - 20 mL	S	INJECT	29	1.500000
05870	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	S	INJECT	206	5.320000
05872	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 100 mL	S	INJECT	377	1.875000
05876	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 2 mL	S	INJECT	0	0.000000
54004	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 mL	E	INJECT	130	0.000012

Buscar por descrip: SODIO

Detalle del Producto Incluir Saldo Cero

Lote	F. Venta	Reg San	TS	FF	Saldo
2092124	12/09/2027	EN02524	CI	0/17	600
2092464	30/09/2027	EN02524	CI	0/17	600
2250478305	12/12/2026	EN02524	CI	0/17	719

Legenda Productos

Sin Stock: ☐ Por Reposición: ☐

Lote a Corregir: Lote F. Venta R.S. TS FF

Lote Correctos: Lote F. Venta R.S. TS FF

Renombrar Lote

Se encontró productos farmacéuticos: suero fisiológico 9% solución para perfusión con Registro Sanitario n.º EN-02524 de Laboratorio Braun, almacenados en el pasillo del área de Farmacia, siendo del caso que el responsable de farmacia de referido establecimiento de salud, proporcionó una impresión de Stock de Productos por Almacén, advirtiéndose que respecto al Cloruro de Sodio existen setecientos diecinueve (719) unidades del laboratorio BRAUN; no obstante, producto de la verificación realizada al stock informado, se ha advertido diferencia en dos unidades como sobrantes perteneciente al laboratorio BRAUN.

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 004-2025 - CS CLAS QUERECOTILLO.

En las instalaciones del C.S. Clas Querecotillo, siendo las 17:10 a.m. del 11 abril del 2025 los auditores Allyandro Bocanegra Cruzado y

Paola Castillo Bannito de la Contraloría General de la República, se apersonaron a 1. Ana de Farmacia, siendo atendidos por Leonardo Saba Flores (médico de turno) y Jimí Alfrado Mauricio Chuyos (técnico en farmacia)

con quienes se procedió a verificar el stock del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, cuyos resultados se revelan en el anexo adjunto a la presente acta; así también se solicitó que absuelvan las siguientes interrogantes:

1.- ¿Ha ingresado al establecimiento de salud el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dentro de los lotes ingresados con el Registro Sanitario EN-02537 - lote n.° 2123624-1 con fecha de vencimiento 12-2027?, de ser el caso, indicar cual es stock que tienen de este lote. Sustentar respuesta.

Sí ha ingresado, pero antes de la alerta sanitaria; no ha ingresado el lote N°2123624-1, sino el lote de diferente; por tanto no tiene stock del lote N°2123624-1

2. Respecto al Lote n.° 2123624-1 con Registro Sanitario EN-02537 ¿Cuántos de estos productos han sido administrados a los pacientes, durante el 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

No ha ingresado dicho lote a este CS Clas Querecotillo.

3.- ¿Tiene conocimiento si por el uso de este producto algún paciente ha presentado reacciones adversas?, ¿De ser el caso, conoce cuántos casos de pacientes con reacciones adversas se presentaron en el Establecimiento de Salud?

Tiene conocimiento que ningún paciente ha presentado reacciones adversas por el uso de Suero Fisiológico 9% con Registro Sanitario EN-02537.

4.- ¿Se ha inmovilizado el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537? ¿Dónde se encuentra almacenado este producto y/o cuál fue su destino?

Sí ha sido inmovilizado el Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión con Registro Sanitario EN-02537. Se encuentra almacenado en el pasillo exterior de área de farmacia por cuanto no cuenta con el almacenamiento debidamente rotulado, con parihuela, la cantidad de 3048 unidades de 1 litro.

Dr. Leonardo Saba Flores
MEDICO INTERNISTA
C.M.P. 30724

5.- ¿Precise si el Establecimiento de Salud se encuentra o encontraría desabastecido con este producto hasta la próxima entrega programada? Asimismo, señale si los servicios de cirugías programadas, procedimientos y/u otras atenciones hacia los pacientes se verían afectadas hasta entonces? De ser el caso, señale cuáles servicios.

A la fecha cuenta con 34 unidades de suero fisiológico 9% solución para perfusión del laboratorio Braun que ha sido entregado por la DSRSLCC esta semana y únicamente están priorizando la atención de emergencias.

6.- ¿Precise cuál es el consumo mensual del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión?

Señala que el consumo mensual aproximado del suero fisiológico 9% solución para perfusión es de 100 unidades.

7.- Señale ¿Cuáles son las acciones realizadas por el Establecimiento de Salud para prevenir el desabastecimiento del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión

- Ha priorizado la atención de emergencias y partos.
- Se ha requerido a la DSRSLCC envíe el producto farmacéutico suero fisiológico 9% solución para perfusión y adjunta el requerimiento efectuado por WhatsApp.

8.- ¿Precise si han recibido donaciones o en calidad préstamo el producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión y por parte de que entidad?

No ha recibido ni donaciones ni en calidad préstamo dicho producto farmacéutico. Únicamente han recibido el suero entregado por la DSRSLCC.

9.- Precise si se ha presentado y reportado problemas en la atención médica de pacientes por falta del producto farmacéutico fisiológico 9% solución para perfusión.

X se reportó a la DSRSLCC a través del médico jefe vía telefónica y es por ello que el día martes la DSRSLCC enviaron 36 sueros.
Se deja constancia que el panel fotográfico adjunto forma parte de la presente acta.

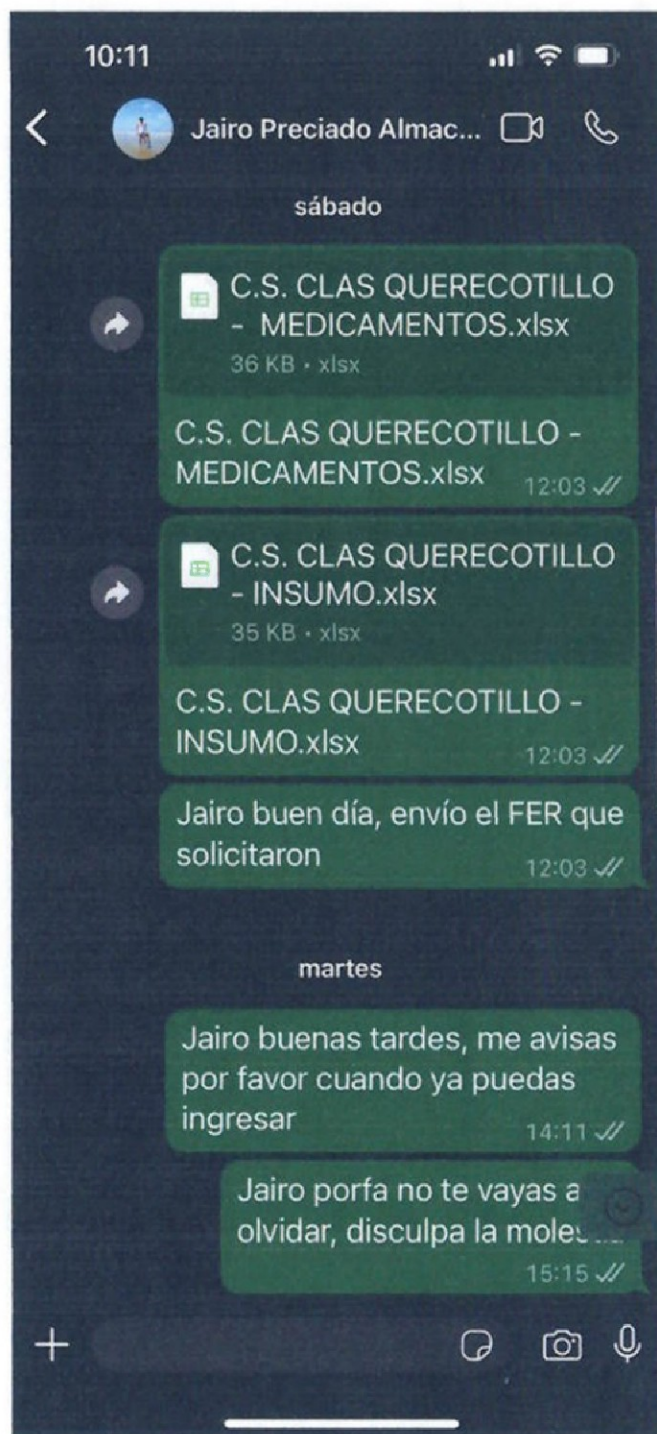
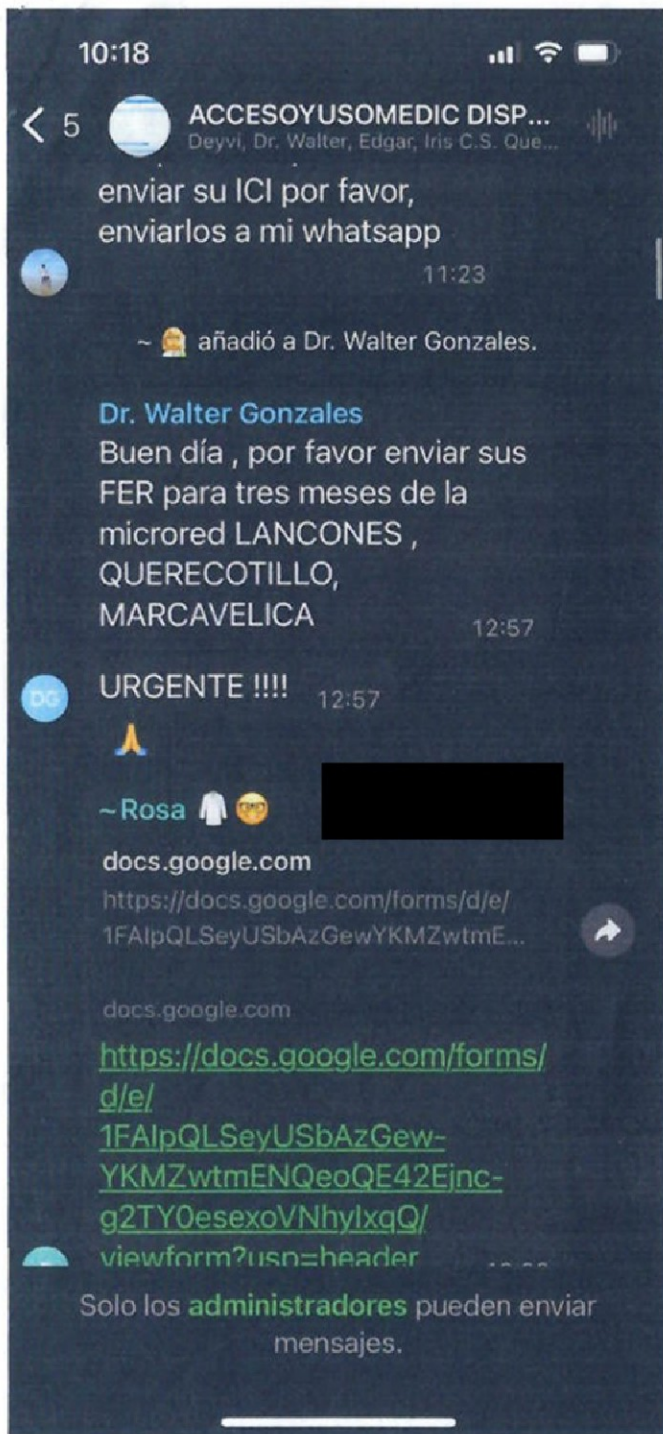
Siendo las 10:35 del 11 de abril de 2025, se da por concluida la verificación y visita a CS. Clas Quiriochillo, firmando los participantes en señal de conformidad y por voluntad propia la presente acta.

Paolo Castillo Barruto
Auditor CGR.

Alexander Benavides C.
Auditor CGR.

Yanis Mauricio Cedeño
YO 651361
T.E.C. FARMACIA

Dr. Leonardo Plata
MEDICO INTERNISTA
CNP. 307

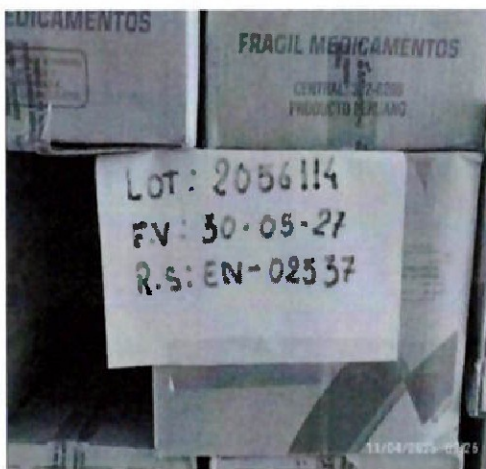
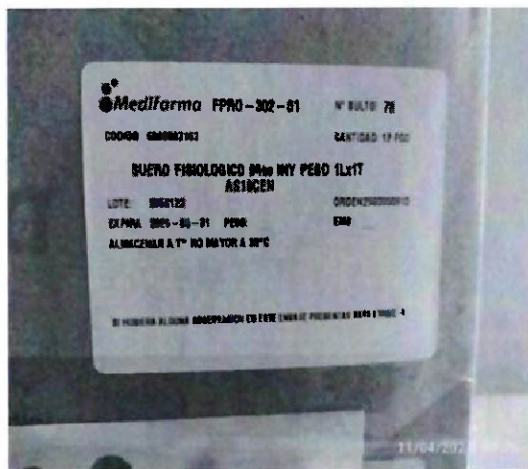
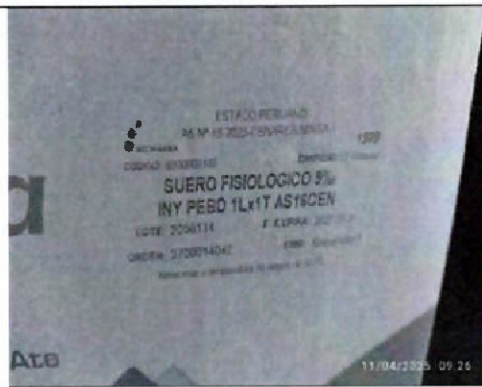
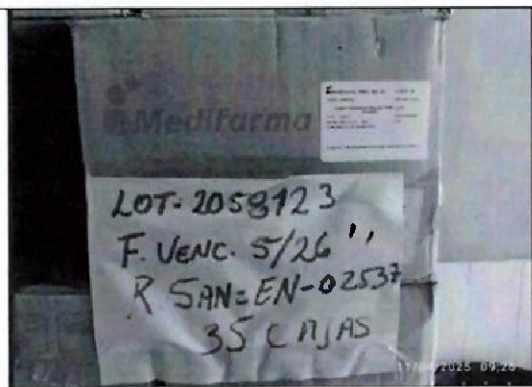


PANEL FOTOGRÁFICO

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA N° 004-2025-CENTRO DE SALUD CLAS QUERECOTILLO



El Centro de Salud Querecotillo, se encuentra ubicado en Calle Grau N° 525, distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento Piura. Es una Institución Prestadora de Servicios de Salud con código renipress N° 00002050, con categoría I – 4, según Resolución Directoral N° 0466-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DEDSS, cuyo grupo objetivo de atención es la población en general.



Verificación del producto farmacéutico suero fisiológico 9% solución para perfusión con Registro Sanitario n.° EN-02537 del Laboratorio Medifarma S.A. inmovilizado, almacenado por lotes en el pasillo del área de Farmacia del CS Clas Querecotillo.



Se verificó que productos farmacéutico suero fisiológico 9% solución para perfusión con Registro Sanitario n.º EN-02537 del Laboratorio Medifarma S.A, se encuentran encima de parihuelas, y algunas cajas del respectivo producto se encuentran apiladas en más de 6 cajas y pegadas a la pared



Se encontró productos farmacéutico suero fisiológico 9% solución para perfusión con Registro Sanitario n.º EN-02537 almacenados en el pasillo del área de Farmacia advirtiéndose la presencia circunstancial (momentánea) de agente contaminante como es la presencia de balde con agua usado para realizar limpieza en establecimiento de salud.

DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA
AREA DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

FORMATO ESTANDAR DE REQUERIMIENTO - FER

FECHA STOCK	24-Feb-25
-------------	-----------

REDIMENSIONADO :

NOMBRE DEL CENTRO O PUESTO DE SALUD

Código Establecimiento	
------------------------	--

FECHA :
REQUERIMIENTO MES DE : 5-Abr-25

MICRODRO : QUERECOTILLO

CATEGORIA :	I-4	%	68
-------------	-----	---	----

Código Establecimiento	Nombre del Establecimiento	Código SISMED	NOMBRE DEL PRODUCTO	AEM - STOCK	FORM. FARM.	ESSEN CIAL - DIGEM	Consumo promedio mensual	Stock en existencia	Medio de almacenamiento	Medio de consumo	Medio de almacenamiento	Requerimiento final	EVALUAR
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00091	ACIDO ACETILSALICILICO - 100 mg - TABLETA -	498,300	TABLETA	ESSEN CIAL - DIGEM	589	2,389	4.0	12	870	880	800
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00200	ACIDO FOLICO - 500 Ág (0.5 mg) - TABLETA -	312,957	TABLETA	ESSEN CIAL	619	2,297	3.7	12	1105	1,110	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00627	AMIKACINA (COMO SULFATO) - 250 mg/ml - INYECTABLE - 2 mL	43,761	INYECTABLE	ESSEN CIAL	327	463	1.4	12	1336	1,337	1,500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00671	AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 10 mg - TABLETA -	31,120	TABLETA	ESSEN CIAL	139	448	3.2	12	315	320	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00725	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 250 mg + 62.5 mg/5 mL - SUSPENSION - 60 mL	5,534	SUSPENSION	ESSEN CIAL	12	6	0.5	12	60	61	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00750	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 500 mg + 125 mg - TABLETA -	74,400	TABLETA	ESSEN CIAL	174	0	0.0	12	957	960	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00808	AMOXICILINA - 500 mg - TABLETA -	183,030	TABLETA	ESSEN CIAL	1513	4,017	2.7	12	4302	4,310	2,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00903	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) - 20 mg - TABLETA -	348,848	TABLETA	ESSEN CIAL	905	1,247	1.4	12	3732	3,740	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00904	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) - 40 mg - TABLETA -	54,264	TABLETA	ESSEN CIAL	467	2,000	4.3	12	567	570	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00930	AZITROMICINA - 200 mg/5 mL - SUSPENSION - 15 mL	2,714	SUSPENSION		40	166	4.0	12	60	60	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01205	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) - 50 mg/100 g (0.05 %) - CREMA - 20 g	1,368	CREMA	ESSEN CIAL	13	36	2.8	12	36	36	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01532	CARBAMAZEPINA - 200 mg - TABLETA -	324,300	TABLETA	ESSEN CIAL	366	1,020	2.8	12	992	1,000	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01628	CEFALEXINA - 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 60 mL	7,588	SUSPENSION	ESSEN CIAL	15	28	2.0	12	52	52	60

02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05986	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 200 mg + 40 mg/5 mL - SUSPENSION - 60 mL	13,350	SUSPENSION	ESEN CIAL	8	17	2.0	12	29	30	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	06231	TRAMADOL CLORHIDRATO - 50 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	6,897	INYECTABLE	ESEN CIAL	13	14	1.1	12	57	56	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	20036	SALES DE REHIDRATACION ORAL - - POLVO - 20.5 g/L	95,244	POLVO	ESEN CIAL	373	1,473	4.0	12	577	578	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	20635	CARBONATO DE CALCIO - 1.25 g (Equiv. a 500 mg de Calcio) - TABLETA -	244,100	TABLETA	ESEN CIAL	2427	10,023	4.1	12	3323	3,330	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	35040	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 mg - TABLETA -	112,260	TABLETA	ESEN CIAL	587	2,288	3.9	12	959	960	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01930	CLARITROMICINA - 500 mg - TABLETA -	14,867	TABLETA	ESEN CIAL	85	210	2.5	11	260	260	200
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01964	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg - TABLETA -	70,900	TABLETA	ESEN CIAL	218	180	0.7	11	1043	1,050	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04511	LORATADINA - 5 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	3,942	JARABE	ESEN CIAL	57	97	1.7	11	217	218	200
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05166	ORFENADRINA CITRATO - 30 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	6,545	INYECTABLE	ESEN CIAL	82	2	0.0	11	451	451	400
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05589	PREDNISONA - 5 mg - TABLETA -	44,475	TABLETA	ESEN CIAL	34	133	3.9	11	56	60	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05964	SULFADIAZINA DE PLATA - 1 g/100 g - CREMA - 50 g	3,809	CREMA	ESEN CIAL	3	13	3.8	11	6	6	15
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	06239	TRAMADOL CLORHIDRATO - 50 mg - TABLETA -	23,764	TABLETA	ESEN CIAL	30	89	3.0	11	76	80	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00673	AMLODIPINO (COMO BESILATO) - 5 mg - TABLETA -	62,440	TABLETA	ESEN CIAL	96	380	3.7	10	169	170	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01009	BECLOMETASONA DIPROPIONATO - 250 Ag/DOSIS - AEROSOL - 200 DOSIS	0	AEROSOL	ESEN CIAL	2	6	2.5	10	7	8	30
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03215	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO - 10 mg TABLETA -	62,565	TABLETA	ESEN CIAL	334	219	0.7	10	1615	1,620	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03713	FUROSEMIDA - 40 mg - TABLETA -	43,750	TABLETA	ESEN CIAL	36	81	2.3	10	116	120	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04514	LORATADINA - 10 mg - TABLETA -	33,462	TABLETA	ESEN CIAL	395	1,349	3.4	10	824	830	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04776	METRONIDAZOL - 500 mg - INYECTABLE - 100 mL	5	INYECTABLE	ESEN CIAL	7	20	3.0	10	16	17	30

02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03585	FLUCONAZOL - 150 mg - TABLETA -	13,731	TABLETA	ESEN CIAL	59	10	0.2	12	314	320	300
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03703	FURAZOLIDONA - 50 mg/5 mL - SUSPENSION - 120 mL	0	SUSPENSION	ESEN CIAL	6	0	0.0	12	34	35	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03718	GABAPENTINA - 300 mg - TABLETA -	181,043	TABLETA	ESEN CIAL	861	2,126	3.2	12	1510	1,510	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03735	GEMFIBROZIL - 600 mg - TABLETA -	465,941	TABLETA	ESEN CIAL	514	1,150	2.2	12	1678	1,680	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03758	GLIBENCLAMIDA - 5 mg - TABLETA -	66,900	TABLETA	ESEN CIAL	900	1,665	1.8	12	3287	3,280	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03789	DEXTROSA - 5 g/100 mL (5 %) - INYECTABLE - 1 L	3,709	INYECTABLE	ESEN CIAL	4	14	3.9	12	6	6	12
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04024	IBUPROFENO - 100 mg/5 mL - SUSPENSION - 60 mL	15,636	SUSPENSION	ESEN CIAL	98	217	2.2	12	321	322	300
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04034	IBUPROFENO - 400 mg - TABLETA -	17,420	TABLETA	ESEN CIAL	1488	1,099	0.7	12	7083	7,090	10,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04281	LACTULOSA - 3.33 g/5 mL - SOLUCION - 180 mL	6,765	SOLUCION	ESEN CIAL	9	22	2.5	12	26	26	30
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04390	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES - 2 g/100 mL (2 %) - INYECTABLE - 20 mL	8,407	INYECTABLE	ESEN CIAL	19	53	2.7	12	53	54	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04394	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA - 20 mg + 10 µg/mL - INYECTABLE - 1.8 mL	17,110	INYECTABLE	-	120	0	0.0	12	660	661	700
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04677	METAMIZOL SODICO - 1 g - INYECTABLE - 2 mL	46,170	INYECTABLE	ESEN CIAL	127	248	2.0	12	448	449	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04794	METRONIDAZOL - 250 mg/5 mL - SUSPENSION - 120 mL	18,090	SUSPENSION	ESEN CIAL	16	30	1.9	12	59	59	20
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04922	MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA) - 2 g/100 g (2 %) - CREMA - 15 g	4,074	CREMA	ESEN CIAL	13	38	3.0	12	33	33	30
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04982	NAPROXENO - 500 mg - TABLETA -	29,100	TABLETA	ESEN CIAL	1047	1,299	1.2	12	4460	4,470	6,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05103	NITROFURANTOINA - 100 mg - TABLETA -	0	TABLETA	ESEN CIAL	75	137	1.8	12	276	280	300
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05151	OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA) - 40 mg - INYECTABLE -	23,664	INYECTABLE	ESEN CIAL	24	43	1.8	12	90	91	150
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05253	OXITOCINA - 10 UI - INYECTABLE - 1 mL	6,841	INYECTABLE	ESEN CIAL	15	45	3.0	12	37	38	

02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01836	CEFALEXINA - 500 mg - TABLETA -	449,070	TABLETA	ESEN CIAL	270	475	1.8	12	1011	1,020	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01837	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) - 200 mg - INYECTABLE - 100 mL	184	INYECTABLE	ESEN CIAL	13	2	0.2	12	66	68	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01846	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) - 500 mg - TABLETA -	211,010	TABLETA	ESEN CIAL	402	805	2.0	12	1408	1,410	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01958	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECTABLE - 4 mL	13,113	INYECTABLE	ESEN CIAL	18	21	1.1	12	80	81	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02128	CLORFENAMINA MALEATO - 10 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	9,974	INYECTABLE	ESEN CIAL	33	90	2.7	12	94	94	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02149	CLORFENAMINA MALEATO - 4 mg - TABLETA -	117,840	TABLETA	ESEN CIAL	522	2,180	4.2	12	690	700	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02319	CLOTRIMAZOL - 1 g/100 g (1 %) - CREMA - 20 g	50	CREMA	ESEN CIAL	29	61	2.1	12	88	98	120
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02657	DEXAMETASONA - 4 mg - TABLETA -	33,108	TABLETA	ESEN CIAL	30	73	2.5	12	91	100	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02788	DICLOFENACO SODICO - 25 mg/mL - INYECTABLE - 3 mL	79,014	INYECTABLE	ESEN CIAL	413	1,642	4.0	12	627	628	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02884	DIMENHIDRINATO - 50 mg - INYECTABLE - 5 mL	11,433	INYECTABLE	ESEN CIAL	97	341	3.5	12	193	194	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02891	DIMENHIDRINATO - 50 mg - TABLETA -	32,930	TABLETA	ESEN CIAL	86	237	2.8	12	236	240	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02922	SIMETICONA - 80 mg/mL - SUSPENSION - 15 mL	2,016	SUSPENSION	ESEN CIAL	6	6	1.0	12	26	27	10
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03213	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO - 20 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	9,985	INYECTABLE	ESEN CIAL	100	420	4.2	12	130	130	200
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03513	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental) - 400 μ g + 60 mg Fe - TABLETA -	56,300	TABLETA	ESEN CIAL	2314	3,108	1.3	12	9620	9,620	10,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03515	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 800 mg + 160 mg - TABLETA -	123,029	TABLETA	ESEN CIAL	59	171	2.9	12	152	160	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03519	FERROSO SULFATO - 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL - JARABE - 180 mL	46,421	JARABE	ESEN CIAL	199	293	1.5	12	801	802	800
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03552	FERROSO SULFATO - 300 mg (Equiv. 60 mg Fe) - TABLETA -	487,770	TABLETA	ESEN CIAL	919	2,309	2.5	12	2745	2,760	2,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03576	FITOMENADIONA - 10 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	2,001	INYECTABLE	ESEN CIAL	9	25	2.8	12	24	25	20

02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	28551	HIERRO POLIMALTOSA - 50 mg/mL - SOLUCION - 20 mL	0	SOLUCION	-	37	0	0.0	8	204	204	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00223	ACIDO TRANEXAMICO - 1 g - INYECTABLE - 10 mL	0	INYECTABLE	ESEN CIAL	2	3	1.9	7	6	6	10
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02836	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 500 mg - TABLETA -	220,738	TABLETA	ESEN CIAL	268	180	0.7	7	1295	1,300	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03080	ENALAPRIL MALEATO - 20 mg - TABLETA -	28,970	TABLETA	ESEN CIAL	74	120	1.6	7	289	290	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03708	FURAZOLIDONA - 100 mg - TABLETA -	67,500	TABLETA	ESEN CIAL	46	108	2.3	7	145	150	200
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05491	PIRIDOXINA CLORHIDRATO - 50 mg - TABLETA -	0	TABLETA	-	129	70	0.5	7	637	640	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	18155	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE - 1 g - INYECTABLE -	1,909	INYECTABLE	-	3	13	3.8	7	6	6	10
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03097	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) - 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	50	INYECTABLE	ESEN CIAL	6	17	3.1	6	13	14	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	18158	CEFTRIAXONA SODICA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE - 1 g - INYECTABLE -	1,301	INYECTABLE	-	282	1,057	3.7	6	495	495	1,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	19238	HIERRO (COMO SACARATO) - 20 mg Fe/mL - INYECTABLE - 5 mL	12	INYECTABLE	ESEN CIAL	12	20	1.7	6	45	46	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04420	LIDOCAINA CLORHIDRATO - 2 g/100 g - GEL - 30 g	0	GEL	-	2	0	0.0	6	11	11	15
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	22233	ZINC SULFATO - 20 mg de Zn - TABLETA -	0	TABLETA	ESEN CIAL	118	10	0.1	6	641	650	700
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00393	ALPRAZOLAM - 500 Ág (0.5 mg) - TABLETA -	9,990	TABLETA	ESEN CIAL	43	0	0.0	5	237	240	200
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00910	ATROPINA SULFATO - 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	24,031	INYECTABLE	ESEN CIAL	14	0	0.0	5	76	76	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05018	NIFEDIPINO - 10 mg - TABLETA -	1	TABLETA	ESEN CIAL	55	0	0.0	5	301	310	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02144	CLORFENAMINA MALEATO - 2 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	0	JARABE	-	33	132	4.0	5	52	52	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03747	GENTAMICINA (COMO SULFATO) - 80 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	37,955	INYECTABLE	ESEN CIAL	20	40	2.0	4	70	70	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	30174	PERMETRINA - 1 g/100 mL - CHAMPU - 12 mL	0	CHAMPU	-	20	0	0.0	4	110	110	

02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05281	PARACETAMOL - 100 mg/mL - SOLUCION - 10 mL	5,126	SOLUCION	ESSEN CIAL	18	39	2.1	10	62	63	30
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05872	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECTABLE - 100 mL	4,465	INYECTABLE	ESSEN CIAL	54	73	1.4	10	223	223	1,500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	06127	TIAMINA CLORHIDRATO - 100 mg - TABLETA	0	TABLETA	-	213	0	0.0	10	1173	1,180	3,000
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	24760	ORFENADRINA CITRATO (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) - 100 mg - TABLETA	81,910	TABLETA	ESSEN CIAL	97	142	1.5	10	392	400	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	00783	AMOXICILINA - 125 mg/5 mL - SUSPENSION - 60 mL	2,666	SUSPENSION	ESSEN CIAL	4	5	1.4	9	15	16	20
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03018	DOXICICLINA - 100 mg - TABLETA	40,890	TABLETA	ESSEN CIAL	176	152	0.9	9	818	820	800
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03787	DEXTROSA - 333 mg/mL (33 %) - INYECTABLE - 20 mL	4,550	INYECTABLE	ESSEN CIAL	6	5	0.8	9	27	28	50
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	31976	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO - 400 + 400 mg/5 mL - SUSPENSION - 120 mL	340	SUSPENSION	-	15	52	3.6	9	28	29	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	01043	BENZATINA BENICILPENICILINA - 1200000 UI - INYECTABLE	3,205	INYECTABLE	ESSEN CIAL	8	20	2.6	8	22	22	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02354	CLOTRIMAZOL - 500 mg - OVULO	32,495	OVULO	ESSEN CIAL	59	234	4.0	8	91	92	100
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	02754	DIAZEPAM - 10 mg - TABLETA	0	TABLETA	ESSEN CIAL	21	10	0.5	8	103	110	150
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03710	FUROSEMIDA - 10 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	5,324	INYECTABLE	ESSEN CIAL	4	18	4.1	8	6	7	10
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03751	GENTAMICINA (COMO SULFATO) - 40 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	5,812	INYECTABLE	ESSEN CIAL	12	49	4.1	8	17	17	
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	03920	HIDROCLOROTIAZIDA - 12.5 mg - TABLETA	66,940	TABLETA	ESSEN CIAL	58	0	0.0	8	321	330	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	04365	LEVOFLOXACINO - 500 mg - TABLETA	3,660	TABLETA	-	64	0	0.0	8	351	360	500
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	06096	NITROFURANTOINA - 25 mg/5 mL - SUSPENSION - 120 mL	5,064	SUSPENSION	ESSEN CIAL	2	5	2.2	8	7	8	10
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	05586	PREDNISONA - 5 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	9,370	JARABE	ESSEN CIAL	7	28	3.9	8	12	12	10
02050	C.S. CLAS QUERECOTILLO	26362	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) - 100 mg - INYECTABLE	3,226	INYECTABLE	ESSEN CIAL	5	14	3.1	8	11	11	10

[illegible]



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA – SULLANA

CENTRO DE SALUD QUERECOTILLO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA "

Querecotillo, 08 de abril de 2025

OFICIO N° 173 - 2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAPII-DSRS-C.S.QUERECOTILLO.

A : MED. JEFRY ISRRAEL FARFAN TORRES
JEFE DEL C.S. CLAS QUERECOTILLO

DE : TEC. EDGAR NOLE CARRASCO
RESPONSABLE DE FARMACIA C.S QUERECOTILLO

ASUNTO : INMOVILIZACIÓN DE SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) -
INYECT - 1 L

De mi especial consideración:

Reciba un cordial saludo y a la vez, manifestar que en atención a la R.D. N° 4177-2025/DIGEMID/DPF/EMNDYO/MINSA se procede a la inmovilización de SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L, mismo que será devuelto al almacén de la subregión de salud Luciano Castillo Colonna - AEM-DSRSLCC – la cual se detalla a continuación:

Código	Descripción	Unidad de medida	Lote	R.S.	Fech. Venc	Cantidad
05873	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	2037834	EN-02537	03/2027	144
05873	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	2092444	EN-02537	09/2027	1140
05873	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	2079684	EN-02537	07/2027	576
05873	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	2056114	EN-02537	05/2027	768
05873	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 1 L	INYECT	2058123	EN-02537	05/2026	420



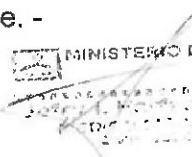
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA

CENTRO DE SALUD QUERECOTILLO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, quedamos de usted.

Atentamente. -


EDGAR E. NOLE
DNI: 48411830
REC. EN FARMACIA


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA

**ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 002-2025 - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE
SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA**

En las instalaciones del Dirección Sub Regional Luciana Castillo, siendo las 11:40 a.m. del 10 de abril del 2025 los auditores Alejandro Beranegra Cruzado y

Paola Castillo Barruto de la Contraloría General de la República, se apersonaron a la Oficina de Logística, situado siendo atendidos por Jorge Adalberto Eliza Colonna, Jefe de Logística

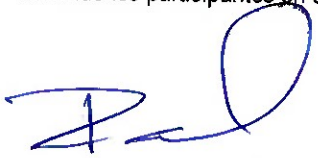
con quienes se procedió a recopilar información respecto al Memorandum N° 2166-2025-DSRSLCC-401420-AUM de 3 de abril de 2025., para que precise:

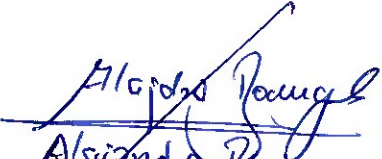
1.- ¿Cuál es el estado situacional del requerimiento de adquisición de medicamentos para la compra institucional 2025 FF RO efectuado por la Dirección de Intervención Sanitaria Integral de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna ? – Adjunte sustento.

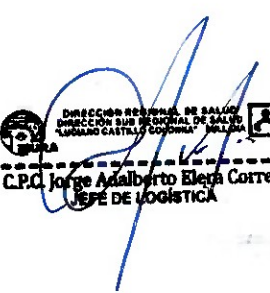
Señala que a la fecha, dicho requerimiento se encuentra en estudio de mercado habiendo procedido a invitar a 3 postores mediante correo electrónico a la empresa Promaster Braun y Gl Pharma EIRL. Se adjunta 3 correos electrónicos y Solicitud de Cotización N° 208-2025- Sodio Elonano y fecha Técnica.

Se deja constancia que el panel fotográfico adjunto forma parte de la presente acta.

Siendo las 11:55 del 10 de abril de 2025, se da por concluida la recopilación de información, firmando los participantes en señal de conformidad y por voluntad propia la presente acta.


Paola Castillo Barruto
Auditor CGR.


Alejandro Beranegra Cruzado
Auditor CGR


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - PUNTA
C.P.C. Jorge Adalberto Eliza Colonna
JEFE DE LOGÍSTICA

JEN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



no incluidos en las compras nacionales y regionales. artículo 6.3.5 Excepcionalmente, ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencias sanitarias y desastres por decreto supremo, la unidad ejecutora a través de la jefatura de farmacia, está autorizada para adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional.

Se adjunta, 2 juegos de folios cada uno, documentación correspondiente a este requerimiento (pedidos de compra, y especificaciones técnicas).

Sin otro particular quedo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA
Obst. Mg. José E. Luciani Vilche
C.O.P. N° 15112
M.P. 1234 INTERVENCIONES SANITARIAS

JPJV/LMSN/efez

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000428-2025-CG/GRPI

EMISOR : WILLIAM ALFREDO BOULANGER JIMENEZ - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIR.SUB-REG.DE SALUD LUCIANO CASTILLO C.

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "DISPONIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO SUERO FISIOLÓGICO 0.9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 4006-2025-CG/GRPI-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199565398**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000086-2025-CG/GRPI
2. INFORME N° 4006-2025-CG-GRPI-SVC
3. OFICIO 000428-2025-CG-GRPI

NOTIFICADOR : DAVID CAMPOS CHAVEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000086-2025-CG/GRPI

DOCUMENTO : OFICIO N° 000428-2025-CG/GRPI

EMISOR : WILLIAM ALFREDO BOULANGER JIMENEZ - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIR.SUB-REG.DE SALUD LUCIANO CASTILLO C.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199565398

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 62

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "DISPONIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO SUERO FISIOLÓGICO 0.9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 4006-2025-CG/GRPI-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 4006-2025-CG-GRPI-SVC
2. OFICIO 000428-2025-CG-GRPI





39L42020250000428

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 24 de Abril de 2025

OFICIO N° 000428-2025-CG/GRPI

Señor:

Eduardo Ricardo Álvarez Delgado

Director General

Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna

Avenida Champagnat N.° 1010

Piura/Sullana/Sullana

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 4006-2025-CG/GRPI-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo la Visita de Control a la "Disponibilidad, almacenamiento y abastecimiento del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión" en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna.

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 4006-2025-CG/GRPI-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitó informar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el citado Informe

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
William Alfredo Boulanger Jimenez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

(WBJ/ktc)

Nro. Emisión: 04161 (L420 - 2025) Elab:(U19373 - L420)

